Sábado 29 de Octubre de 1881 BUENOS AIRES Año VI — Número 1893

JUAN FRANCISCO MONGUILLOT
DAMASO CENTENO
Redactores

Los manuscritos no se devuelven

REDACCION
De 11 de mañana á 12 de la noche
143 — PERÚ — 143

EL DEMÓCRATA

JOSE MARIA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION ADELANTADA
En la ciudad............ 25 pesos m|c.
En el Interior.......... 35 » »
» » Exterior.......... 40 » »

Avisos se reciben hasta las 11 de la noche
OFICINA: PERÚ 143

EL DR. IRIGOYEN

La cuestion pendiente, durante treinta y ocho años, entre Chile y la República Argentina, queda resuelta en la paz y confraternidad de los dos pueblos hermanos.

No hemos necesitado, ni de nuestras famosas máquinas de guerra, ni de numerosas lejiones militares, para llevar el convencimiento del otro lado de los Andes, y resolver esa eterna contienda en la que la ilustracion y el patriotismo han salvado de una hecatombe.

Todo el esfuerzo de la lucha, se ha mantenido en el límite de la razon de la justicia. El debate ha sido estenso, árido, casi difícil, pero al fin fecundo y provechoso.

Luchar contra la preocupacion, y el ardor pátrio, para evitar la guerra y para dar solucion satisfactoria al litigio, ha sido el trabajo de los beneméritos ciudadanos que han puesto su firma al pié de los tratados de paz. Empero, hay uno, entre todos ellos, que debe distinguirse por la participacion que le toca en estos arreglos, y por el tino, la fé, la constancia y el talento con que ha procedido para realizar este acontecimiento americano.

El doctor Irigoyen ha obtenido una gloria en la jornada.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, con ese carácter de estadista que lo distingue, con esa habilidad de hombre de Estado con que procede, con su ilustracion reconocida y con la conviccion del que tiene fé en el resultado de sus esfuerzos; luchó con todo lo que se oponia á facilitar el camino de la diplomacia para llegar á la concordia. á la paz y la justicia, con que se debia salvar el honor de la Nacion, sin derramamiento de sangre y sin erogaciones costosas.

De él es la obra,—á no dudarlo, y su nombre que está en todos los lábios, quedará grabado en el corazon de sus conciudadanos. El doctor Irigoyen lo merece—El encontró en los hilos del telégrafo, un elemento mas poderoso que el alcance de las metralla, para llevar el convencimiento, no con la fuerza, sino por la elocuencia y la razon—Ha ganado una batalla—y no ha perdido un solo soldado. Ha conseguido un triunfo—sin entruendos guerreros. Ha asegurado la paz de dos Naciones hermanas, llevando en su mano el ramo del olivo, en su cabeza el caudal de las ideas y en el corazon el fuego del patriotismo.

El doctor Irigoyen es de los inmortales—Su obra es del dominio de la Historia—Sus contemporáneos lo señalan como el benemérito de la pátria argentina.

TAPALQUÉ

Nuevos telégramas publicados en el diario de los revoltosos vuelven á renovar el incidente que ha tenido lugar en Tapalqué entre el Sub-Comisario y el Juez de Paz.

Las afirmaciones erróneas que hacen de lo ocurrido son tan exageradas y absurdas que sus mismas palabras confunden y condenan á los autores de los atentados, que, como lo hemos dicho, son los perturbadores del órden público que descontentos porque viven fuera del presupuesto tratan de combatir por todos los medios á los hombres del partido que hoy gobierna con el aplauso del pueblo y el apoyo de las naciones americanas y potencias estrangeras.

Lo que ha pasado en Tapalqué son simples parodias de las escenas funestas que siempre han representado los filibusteros vencidos en todos los terrenos.

Los intransigentes de la época viven desesperados, y en la primera oportunidad que se les presente sacan las uñas como el tigre enjaulado que al recibir el alimento pretende comerse al amo.

Pero felizmente los acontecimientos ó mejor dicho, la civilizacion que avanza magestuosamente, nos muestra hoy este magnífico espectáculo de la presente generacion: *la fiera domada por la inteligencia*.

Los circulillos de oposicion que aun quedan en la campaña son flora del espectáculo.

Los Poderes públicos, la inteligencia.

Estas no son cuestiones matemáticas para las cuales sea indispensable el álgebra.

No es necesario penetrar en el corazon de la estética para probar la verdad de lo que decimos. Son hechos reconocidos por todo ciudadano honrado que juzga imparcialmente los movimientos políticos de nuestro país.

Pero dejemos estas consideraciones para llegar á nuestro punto objetivo.

El incidente de Tapalqué va á ser juzgado por las autoridades competentes. En el Ministerio de Gobierno están todos los documentos que se relacionan con el suceso.

En breve el fallo del gobierno colocará en su lugar las cosas y el señor don Enrique Justo, indignamente atacado saldrá como siempre triunfante y sin ninguna clase de cargo.

Pedimos al público que no abra juicio respecto á este asunto y menos que tome en consideracion las aseveraciones de los diarios de oposicion hasta tanto el gobierno defina la cuestion.

Podemos asegurar que el Sub-Comisario aludido no volverá á Tapalqué y que todas las farsas urdidas por los despechados de esa localidad quedarán condenadas al mas espantoso ridículo.

INFORMES

Los ingenieros Sarhg y Pirovano han dado cuenta al Departamento de Ingenieros que los contratistas de la construccion de las obras de defensa del puerto de Santa-Fé, señores Juan Alcántaras y Ca., ya han dado comienzo á su trabajos. Lo primero que han comenzado á trabajar son los pilotos y los descansos que han de evitar los derrumbe des de la Comarcas y los cuales eran una amenaza constante para las obras, pues que de un momento á otro pudieran destruir todo lo que en ellas se huviera adelantado. Los trabajos dieron comienzo el dia 26 del corriente.

El subdelegado de marina de Concordia ha pasado una nota á la capitania general de puertos, haciendo presente que es imprescindible se nombre un médico para que preste servicios en aquella subdelegacion, cuyo movimiento es muy importante.

Hace presente, que con estas van tres notas que se dirijen en igual sentido. Los médicos de puerto, son tan indispensables como los de policía, en toda localidad. Esa frecuencia sucede que se requieren con premura los servicios facultativos y no se encuentra quien pueda prestarlos á tiempo.

Recien en la próxima semana saldrá para el arroyo «Ñacurutú» el vaporcito «Resguardo» llevando la Comision presidida por el señor Daridson que va á hacer estudios de canalizacion en aquel punto, ó mejor dicho á continuarlos, pues que estos dieron comienzo y se interrumpieron hace como quince dias

Se han introducido varias modificaciones importantes en el Presupuesto General del Ministerio del Interior.

La Comision del Senado encargada de estudiarlo no se queria espedir sino se introducian reformas de bastante consideracion. Se le creia sumamente elevado y se queria una rebaja.

Habia algunos gefes de reparticiones dependientes de él, que habian cargado la mano. Despues de varios debates se ha venido á lo que decia la Comision y se han hecho las reformas pedidas. Ayer fué modificado el proyecto de Presupuesto General.

Para el lúnes próximo han fijado su salida para los territorios del Sur, los ingenieros Moreno y Encina, encargados de hacer su mensura y division en secciones y lotes, con objeto de librarlos á la colonizacion. Serán medidos primero los situados en ámbas márgenes del Rio Negro y luego los ubicados en el triángulo formado por este, el Limay y la Cordillera. Despues medirán recien las tierras de ambas orillas del Nauquen.

El Ministerio del Interior ya les ha entregado el pliego de instrucciones al respecto.

El Departamento de Ingenieros ha pasado una nota al Gobierno Nacional, pidiendo se le autorice para prolongar 400 metros mas el puente sobre el rio Sali, con objeto de hacerlo tocar de barranca á barranca.

El costo total de las obras vendrá á ser de pfts. 78,000, no escediendo al Presupuesto General que se aprobó, que era de 90,000 pfts.

Esta prolongacion fué autorizada en una estension de 300 metros, de manera que no habrá necesidad sino de hacer la estensiva á 100 metros mas.

La Agencia Nortan y Ca. ha solicitado privilegios de paquete para el vapor aleman «Handrell» que hará la carrera á Bélgica y Escalas.

Los señores Samson y Ca. han solicitado iguales privilegios para el vapor inglés «Fifestrire» que hará la carrera á Glasgow y demas puertos de escala.

Se ha dirijido el Escribano de Bahia Blanca D. Francisco Marmo á la Suprema Corte de Justicia denunciando que el Presidente de la Municipalidad de ese partido está haciendo escrituras de protestas, infringiendo las leyes del caso, la Corte, en vista de la denuncia hecha por dicho Escribano, resolvió lo siguiente:

Libren oficio al Juez de Paz de Bahia Blanca haciendolo saber que las escrituras de protocolos de letras y pagarés deben ser otorgados ante el Escribano Público segun el art. 888, Código de Comercio, y hágase saber al Escribano.

GONZALEZ.

Ante mi—

Miguel Esteves,
Secretario.

TRIBUNALES

En el concurso de don José Llovet se le ha fijado al Síndico señor Logegaray en su comision en 300 pesos m|c.

—Ayer se le entregó por intermedio del Escribano Gonzalez al interventor señor Leoneni del concurso de Cavami la cantidad de 6000 pesos m|c. por sus trabajos durante estuvo al frente del negocio del fallido.

—Por el Juzgado del doctor Ortiz y Secretario de Miranda, se ha mandado proceder á la venta en público remate de las propiedades situadas en San Nicolás de los Arroyos por el martillero don Nicolás Perez del Cerro, y como perteneciente á la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra doña Teresa Salina de Ulson.

—En la testamentaria de don Simon Pereyra se ha agregado un sello de 60,000 pesos m|c. como importe de derechos fiscales que es necesario abonar para hacer la cuenta de division y participacion de la herencia.

—Los herederos de don Facundino Zatomon se han presentado demandando á la testamentaria de doña Maria Josefa Luna, sobre reivindicacion de un campo en el partido de Márcos Paz.

Ha sido remitido en apelacion la testamentaria de don Luis Goya con 28 incidentes agregados para resolver la apelacion interpuesta de los honorarios de albaceaje que le fué fijado en 100000 pesos moneda corriente al doctor don Alfredo Laite.

—Por el Juzgado del doctor Zavalia y secretaria de Victorica, se ha dictado declarando herederos en la testamentaria de don Juan Moiser, siendo únicos y universales herederos la viuda Da. Maria Charlo y su hija Irene Moiser.

—En la testamentaria de don Andrés Pellegrotti ha sido nombrado tutor de los menores el doctor Mariano Paunero.

QUIEBRAS

Dos casas importantes de comercio de esta plaza han sido declaradas en quiebras por el Juez Dr. Ortiz.

No damos los nombres de los fallidos por no entorpecer la accion de la justicia.

Los fallidos tratan de burlar á los acreedores huyendo.

Probablemente mañana daremos los nombres de los quebrados.

MUNICIPALIDAD

Como lo anuñciamos ayer se reunió á las dos de la tarde la Corporacion Municipal.

Dióse cuenta de los siguientes asuntos entrados.

—Una solicitud de varios comerciantes, pidiendo se derogue la ordenanza que reglamenta el peso de cargas. Pasó á la Comision de Obras Públicas.

—Las Damas de Providencia piden sepultupas en el Cementerio del Norte. Pasó á la Comision de Higiene.

Dos pedidos: uno de la Comision de las Obras de Salubrificacion, pidiendo no se les comprenda en la ordenanza que manda no se trabaje en los dias Domingos, y otra del Directorio del Ferro-carril del Oeste con idéntico fin.

Se les esceptuó de la ordenanza, haciéndoles lugar á sus pedidos.

Entrados á la órden del dia, se resolbió pasar una nota enérgica, á las empresas de los Tramways, ordenándoles la inmediata compostura de los empedrados.

—Se suprimió la patente de 50 pesos mensuales, que pagan los mozos de cordel, estacionados en el mercado del Centro.

—Se resolvió establecer que la fianza de los recaudadores de impuestos sea en dinero efectivo.

—Se acordó lo apertura de la calle Herrera con una ayuda de 5,000 pesos.

—Se resolvió acordar á los señores Muñoz y Ca., la licencia correspondiente para empedrar por la calles de Cuyo y Pasos á inmediaciones del Ferro-Carril.

—Se le acordó á don Enesto de las Carreras, autorizacion para adoquinar una cuadra con un nuevo sistema de su invencion, y por via de ensayo.

—Se nombró por unanimidad, al doctor Vaca, para desempeñar el puesto de Administrador del Hospital «Buenos Aires.»

—Se reservó hasta época oportuna, el resolver sobre propuetas de loteria.

—El señor Sanchez, cobra 660 pesos por efectos para el Hospital Buenos Aires.

—Don Agelo Galli pide permiso para refaccionar la casa Corrientes 418.

—Don Luis Giudise pide permiso para cercar un terreno situado en la calle de Temple entre Azcuénaga y Ombú.

—Los señores Gregorini y Tanino, piden se les abone la suma de 87,232 pesos, q' se les adeuda por el adoquinado del año 1881, como chancelacion de la cuenta pasada anteriormente que importaba 137,232 pesos, de la que recibieron á cuenta en 19 de Octubre, 50,000 pesos.

Piden, pues, se les pague, el saldo.

—Da. Emilia Bocalandra, pide se le exhonere del pago de impuestos por ser extrema su pobreza.

—Don Joaquin Sanchez solicita el pago de 3,202 pesos por varios suministros hechos al Hospital Buenos Aires.

—Don Manuel D. Atucha pide se le dé la línea, para construir 107 metros de pared de cerco, en la calle Temple y Andes.

—Da. Rosa I. de Peralta pide permiso, para trasladar algunos restos de su familia, de la bóveda del señor Albarracin á la de doña Isidora P. de Peralta.

—Don Juan Cagnone, pide se le vendan las sepulturas 2da. y 1ra. seccion 10, á fin de construir un sepulcro.

TELEGRAMAS

Santiago de Chile, Octubre 28—m.p.

Llegan en este momento por el cable importantísimas noticias del Perú, que me apresuro á trasmitirle.

El 7 del coriente, tuvo lugar un movimiento revolucionario en Arequipa, cuartel general de las tropas de Piérola, preparado por las autoridades y ejército.

Este movimiento fué secundado por los Departamentos de Puno y Moquegua, dando por resultado la caida de Piérola.

El Prefecto de Arequipa, doctor Solar, que obedecia la autoridad de Piérola, no fué estraño al cambio de Gobierno,

La revolucion tuvo por causa principal las notas del Ministro Americano, residente en Lima, Mr. Huribut, al Contra Almirante Lynch; notas cuyo contenido dejaba comprender que la intervencion de los Estados-Unidos, para impedir la desmembracion del territorio del Perú, seria un hecho si todos los peruanos se unian bajo el gobierno de Garcia Calderon.

Telégramas del Callao dicen que el Coronel Cáceres, jefe de las montoneras peruanas que operaban en las inmediaciones de Lima, ha fusilado al General Buendia, que fué el general en gefe del ejército peruano en Tarapacá. Con motivo de este fusilamiénto, habíanse desbandado las montoneras que seguian á Cáceres.

El ex-Presidente D. Aníbal Pinto, ha sido nombrado Ministro Plenipotenciario de Chile en la República Argentina y partirá para esa próximamente.

Tendrá por secretario al actual Cónsul General Chileno en Buenos Aires, señor Echevarria, y como oficial de Legacion á un hijo del mismo señor Pinto.

Montevideo, Octubre 28.

La cuestion que preocupa la atencion general es la desaparicion misteriosa del súbdito español Sanchez Caballero. Tratado el asunto por la Comision permanente, el Gobierno ordenó la publicacion del sumario. De los antecedentes resulta que Sanchez fugó, siendo perseguido, ignorándose la suerte que corriera. *La España* asegura que los compatriotas de Sanchez residentes en la República formularon una protesta contra el hecho. *L'Echo de France* acusa á Sanchez de estar complicado en un plan de soborno de la fuerza destacada en San Fructuoso para producir un movimiento subversivo en favor de Latorre.

«La Democracia» en correspondencia dirijida de esa á Latorre aislado y sin cooperacion de ningun partido para llevar á cabo los planes que se le atribuyen. Extraña la contradicion de la prensa porteña sobre el domicilio de Latorre, cuando es conocidísimo ahí. Asegura que Latorre vive en la calle Victoria entre Lima y Salta en la casa habitacion de persona conocida y que para mas señas la vigilan dia y noche supuestos agentes del gobierno oriental.

Se ha llamado á propuestas para el espléndido monumento que debe erigirse en la Catedral á la memoria del Obispo Vera. El monumento será de mármol y contendrá estátua con dimensiones de tamaño natural del finado, vestido con ornamentos y arrodillado en actitud de oracion.

La altura del monumento será de ocho metros 60 centímetros; destinandose á la construccion ocho mil pesos fuertes. Aceptóse el concurso de artistas del exterior.

Siguen los preparativos para la reunion popular de mañana, del partido colorado, en la que se proclamará la candidatura Santos.

Patagones, Octubre 28,

Hoy salió el vapor «Toro»; conduce al Gobernador de la Patagonia, Coronel Alvaro Barros.

El tiempo está muy malo.

Santiago de Chile, 27—6 p. m.

A don Enrique Urien, Presidente del Club Industrial Argentino.

Las malas pasiones que como Luzbel en la montaña, han estado convidándonos durante cuarenta años, para descender al valle y á la Pampa, recíprocamente armados con la espada y con la tea, se han disipado en todo nuestro horizonte del oriente, y los chilenos como los argentinos bendecimos esta hora de paz y de esperanzas.

Desde hoy, mirando hácia ese rumbo, ayer cargado de negras nubes, solo divisamos el albo penacho de las blancas cordilleras, que nos unen, el azul del cielo comun que nos cubre y esos colores del nuevo íris de los pueblos, son los colores del pabellon del Plata.

No habrá ya insensatas y estériles batallas.

El palenque del trabajo queda abierto á los dos pueblos, que el trabajo ha enriquecido y hecho fuertes, y á ese noble llamado del heraldo, espero concurrirán muchos de mis compotrtotas.

Por mi parte, y cumpliendo un llano deber de consocio les he ofrecido como cooperacion todo lo que mi voluntad alcanza.

Navegan hácia esa mis últimas cartas sobre el particular.

Ruego á vd. como á rey de esa colmena, donde no existen zánganos, ofrezca el afectuoso saludo del obrero á los compañeros de trabajo q' nunca desconfiaron, como no desconfió yo del éxito de la paz, de la justicia y de la fraternidad en el presente siglo y para todos los siglos.

Benjamin Vicuña Macknna.

Montevideo, Octubre 28 de 1881.

COMERCIAL:—Ninguna llegada.

Sale á las 4 de la tarde, el vapor *Nord America* llevando 1200 pasajeros y 200 toneladas de carga diversa para esa plaza.

El mercado de importacion demasiado abastecido.

10000 cueros americanos de 21 libra á 64 2000 de 20 libras á 73 1|2.

Floiedad en trigos por falta de embarques, harina del Brasil ventas hoy plazos, 5 pesos muy limpia y buena clase y peso de 105 kilos,

Harinas 8 1|4 en bolsas; el consumo del maiz, continua, exportacion Rio 22 con bolsa, puesto en el muelle.

Afrecho 7 1|4, 90 libras con balsa.

Oro sellado á 240.

Amortizable á 16 1|4 firmes. Cambio sobre Lóndres 51 5|8 á 3|4 bancario, á 52 particular.

Arroz glacé subiendo, ventas á 15 reales piden 16 buena clase.

Hijos de Nápoles bajaron, de 25 á 21, por nuevas llegadas de Génova por *Nor America*.

LA BOLSA

No han sido importantes las operaciones de ayer en la Bolsa de Comercio.

El oro fluctua entre 25.40 y 25.45 á cuyo precio cerraron hoy las cotizaciones al contado.

—Las Cédulas Hipotecarias se mantienen á 98 7|8.

—Las acciones del Banco Nacional han tenido ayer una lijera suba.

Al contado se cotizaron á 123 y para fin de mes á 122 1|2.

METALICO				
Al contado.......	50722	25 45		25 45
Sábado 29........	10000	25 45		
Fin del mes......	355000	25 45		
Diciembre 31......	15000	25 45		
Enero 31 de 1882.	5000	25 45		
CÉDULAS HIPOTECARIAS				
Al contado A.....	9000	98 7/8		
Fin del mes......	70000	98 7/8	99	
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL				
Al contado.... ...	216	123 3/4		123
Fin del mes......	2445	122		122 1/4
Noviembre 30.....	4100	122 1|4	123	
FONDOS PUBLICOS NACIONALES DE 1863				
Al contado.......	10000	á 85		

EL DOCTOR LUIS ERNEST

El Dr. D. Luis Ernest, el afamado dentista que tiene maravillado á todos cuantos le conocen, por el magnífico procedimiento que ha inventado y que solo él posee, acaba de ser objeto de una distincion honrosa.

Don Luis, el buen rey de Portugal, juzgado por sus contemporáneos como el monarca de mejor buen sentido y discernimiento, ha obsequiado al doctor Ernest con el honroso diploma de «Caballero de la Orden Militar Portuguesa de Nuestro Señor Jesúcristo».

No es el primer título de honor que recibe el doctor Ernest. Muchos otros le han sido ya discernidos á sus méritos, y muchos mas todavia alcanzará.

Sentimos verdadera satisfaccion, cuando caballeros de las condiciones del doctor Ernest, son honrados de esta manera.

PARLAMENTOS

La Cámara de Diputados de la Provincia se reunió ayer á la hora de costumbre. Llenadas las formalidades de práctica, á mocion del Diputado don Angel M. Mendez se trató y se acordó una subvencion de doscientos mil pesos á la Comision que corre con las obras del templo de San Nicolás de los Arroyos. Esta cantidad será entregada por mensualidades de veinte mil pesos.

En seguida se pasó á considerar un proyecto de los señores Diputados don Juan Bautista Martinez y don Angel Mendez sobre construccion de una Casa de Justicia en San Nicolás de los Arroyos. Despues de una larga discusion entre los firmantes del proyecto y los señores Corvalan, Degreef y Martinez, se aplazó la consideracion del proyecto, levantándose en seguida la sesion.

Se reunió ayer la Cámara de Diputados Nacionales. Se aprobó el proyecto referente á la espropiacion de las obras del Riachuelo, tal como lo habia sido en el Senado. Se aprobaron todas las modificaciones introducidas en el proyecto.

ACTOS OFICIALES

El Gobierno Nacional ha resuelto poner á disposicion del Departamento de Ingenieros la suma de 100000 pfts. para que sean empleados en las obras de prolongacion del ferro-carril Central del Norte, en su seccion de Tucuman á Salta. Los fondos que para igual objeto se acordaron en Marzo último ya se han agotado por completo, pues las obras han avanzado mucho.

Tambien piden que se haga lo posible por mandar partidas de peones para aquellas obras, pues actualmente hay escasez de brazos. Se han comenzado á emplear indios.

El Ministerio de Hacienda ha resuelto no hacer lugar á varias solicitudes referentes á exhoneracion del pago de patentes y Contribucion Directa, para establecimientos industriales, tanto en la capital como en los territorios nacionales.

El Ministerio de Hacienda considera como suficiente proteccion, la libre introduccion de las maquinarias y útiles.

—D. Abdon Millan ha solicitado la libre introduccion de 25 bultos conteniendo una máquina completa para el ingénio de azúcar que posee en la provincia de Tucuman.

El Ministerio de Guerra y Marina promulgó ayer la ley del Congreso por la cual se acuerda una medalla de honor á todos los jefes y oficiales que tomaron parte en la campaña del Rio Negro.

El Gobierno Nacional ha nombrado cónsules:

En Lóndres á don Juan Roncaroni.

En el Havre á don Alfredo Pechó.

El P. E. ha concedido permiso al Escribano Público don Joaquin Calviño para establecer una Escribania de Registro Civil en esta Capital.

TEATROS

Esta noche

En el Politeama Argentino tiene lugar una funcion de gala á beneficio de los hermanos Amato. El programa se compondrá de ejercicios nuevos y variados. Los beneficiados harán: los atletas cómicos tocarán con las campanas «les cloches de Corneville» — Un nuevo baile francés—Una pantomima especial arreglada por los Amatto: «les enfants terribles». Despues habrá infinidad de suertes efectuadas por toda la compañia.

* * *

En la Opera tendrá lugar una funcion extraordinaria. Es el beneficio de la distinguida artista la simpática y graciosa señora Joselina Boccomini.

Basta el nombre de la beneficiada para que el teatro esté lleno

Así es que escusamos recomendaciones.

El espectáculo no puede ser mejor.

Se representará la magnífica comedia de Eugenio Scribe: *Una batalla de damas*.

Concluirá la funcion con la chistosa peti-pieza: *Mucalcio de ignota procenienza*

* * *

Mañana.

La compañia dramática española que trabaja en la Alegria nos anuncia su última funcion de despedida con la representacion del drama de la señora Eduarda M. de Mansilla: *La Marquesa de Altamira*.

Finalizará la funcion con la zarzuela: *El Niño*.

* * *

Skating Rink.

Funcion de Patines todos los Juéves, Domingos y dias de fiesta: Ensayos, Lúnes Mártes, Miércoles, Viérnes y Sábados.

EXPOSICION CONTINENTAL

El Gobierno de Mendoza ha nombrado una Comision compuesta de los señores Pastor S. Obligado, Isaac Chavarria, J. M. Bombal y Ajenor Chenaut para que se entiendan con el arreglo y ornato de la seccion destinada á esa Provincia.

—Ayer ha telegrafiado la Comision de la Exposicion, á los señores Bermirt y Plate Delegados de Valparaiso, preguntándoles que espacio necesitarán para los expositores de Chile.

—Don Hector Florencio Varela, se ha dirijido á la Comision de la Exposicion, adjuntando algunos recortes impresos de publicaciones que ha hecho en Madrid, en favor de la Exposicion Continental.

—La Comision nombrada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha avisado su instalacion y pide reglamentos, planos, impresos, carteles, etc.

Ventas de propiedades

La Direccion de Rentas de la Provincia, intervino ayer en la venta de las siguientes propiedades:

Talcahuano, 244, una casa de 7 metros, 36 centímetros de frente por 30 mts. 31 cts. de fondo, en la suma de 122.500 pesos m|c.

—Provincia de Córdoba; Colonia «Caroya» tres lotes de terreno de 25 hectáreas cada uno, en 50,000 pesos.

—En el Bragado; 5.365,930 metros cuadrados, en 125,000 pesos.

—Santiago del Estero; 14,662 frente y 55,424 fondo, en la suma de 60,000 pesos.

—Boca del Riachuelo; calle de Brandzen, 8 metros 66 centímetros por 44 mts. 16 cts. en 20.000 pesos.

—Parroquia del Pilar; calle Don Cárlos, al S. E., 1ª de Arenales al S. O. y calle Coronel al N. O.: 2911 varas cuadradas, en 40,000 pesos.

—Alsina, 1265; 8 metros por 56 mts. y 723 metros, en 98,000 pesos.

—Partido de Quilmes; 4595 metros cuadrados, en 25,000 pesos.

POLICIA DE LA CAPITAL

Elisa Sanchez, de la casa Estados Unidos 617, fugó ayer.

Quince abriles recien cuenta, y ya habia pensado en galanes!

¿Quien será él?

—De la sala del domicilio de doña Rafaela Castro de Diaz, Estados Unidos 222, hurtaron aprovechando de un momento que quedó abandonada, un vestido de lana con guarniciones de terciopelo; un costurero y un tapado de cachemir, avalorado todo en 700 pesos.

Se ignora quien sea el *caco*.

—Sin saberse hasta este momento, su paradero, ni las causas que lo impulsaron á ello, ha fugado de la casa de sus padres Chacabuco 67, el menor Angel Giliber.

Se ha recomendado su captura.

—Ha sido remitida al Departamento Central, por el Comisario de la seccion 5ª, la mujer Brigida Guynaz, atacada de demencia.

Será enviada al Manicomio.

—En el mercado «11 de Setiembre», robó ayer, el individuo Francisco Avila una cantidad de lana.

Fué capturado y remitido al Departamento de Policia.

—El número entero 3013 de la loteria de Montevideo de 50.000 fuertes, fué hurtado de la agencia de cambio sita en la seccion 3ª, General Lavalle entre Cerrito y Libertad, ignorándose quien sea el autor.

—Por haber producido un desórden y dado golpes de puño á su esposa, en la casa de inquilinato Alsina 951, ha sido preso el individuo Leopoldo Bau-

nal y remitido al Hotel del Gallo por la Comisaria 8ª.

—En la casa 25 de Mayo 356, promovió ayer un escándalo mayúsculo, el individuo Guillermo Tamkinson.

—Anteanoche se tomaron en pelea, en un terreno valdío que hay en la calle Santa Fé entre Andes y Azcüenaga armados de cuchillos, los individuos Enrique Castellanos y Gregorio Sanchez; resultando este último herido:

El bravo Enrique, está preso.

Cosas diversas

Como lo habiamos anunciado se reunió ayer á las p. m. el Departamento Nacional de Higiene, con objeto de continuar la confeccion del proyecto para la reforma del Código de Farmacia. Hay idea de impedir á los señores farmacéuticos que continúen abusando de la ley, con perjuicio del público. Se trata actualmente de prohibir que las farmacias tengan puramente un regente nominal, que no vá á ellas sino á fin de mes á cobrar su sueldo y dejando el despacho del establecimiento en manos profanas.

. . .

Ayer á las cinco de la tarde fueron conducidos al Cementerio del Norte los restos del jóven D. Francisco N. Achaval que falleció anteanoche.

Paz en la tumba del estudiante modelo; consuelo á la familia.

. . .

Llamamos la atencion sobre el telegrama que va en la seccion correspondiente, firmado por el señor Vicuña Makenna.

. . .

Hoy se empezará á abonar sus haberes á los empleados de la reparticion de la provincia.

. . .

Ha sido puesto á la disposicion del Juez Nacional el empleado de la oficina de papel sellado que fué robada hace dias y de lo que dimos cuenta detallada.

. . .

La Suprema Corte ha aprobado al escribano D. Victoriano Marquez en su exámen rendido anteayer.

Felicitamos al Sr. Marquez.

. . .

El club Catalá prepara grandes fiestas con motivo de la solemnidad de todos los santos.

Aprontarse.

. . .

En el panteon de la Sociedad Tipográfica Bonaerense tendrá lugar el miércoles proximo una ceremonia fúnebre en sufragio de los sócios fallecidos.

. . .

El vapor transporte «Vigilante» zarpó ayer para San Fernando. Va al dique á reparar una pequeña averia que sufrió anteayer al venir del «Almirante Brown» trayendo al Comodoro Cordero y á alguno de sus oficiales.

. . .

La Corte Suprema ha arrendado una escribania de Registro Civil de la Capital al escribano D. Joaquin Calviño.

. . .

El caso es por demas curioso.

Una mujer como de treinta años de edad y no mal parecida, francesa, casada, abandonó á su marido y llegó á Buenos Aires hace trece dias.

Fué á alojarse en una pequeña casa de la calle de Suipacha, ocupada por una corta familia, compuesta del padre (viudo) y dos hijos, el mayor de ellos de veinte años.

Irene Lambert, asi se llama nuestra protagonista, fué desde el primer dia de su llegada, sumamente festejada por el jóven á que aludimos.

Una semana despues, este le declaró su pasion, pero ella se manifestó esquiva al principio y luego dijo al pretendiente que solo el matrimonio podia allanar cualquier dificultad.

El jóven declaró que estaba dispuesto; pero en esto se presentó el padre y se opuso á semejante enlace.

El jóven simuló abandonar la empresa, y entonces el padre, que tambien habia simpatizado con Irene, se le declaró aun con mayor fuerza, ofreciéndole á *boca de jarro* que estaba resuelto á ir inmediatamente á la Curia.

Pero Irene, no quiere al padre, porque ya tiene 55 años, y es buscando consejo ó remedio á su difícil situacion que resolvió presentarse ayer á la Comisaria de la 3ª seccion, como lo hizo y donde espuso lo que dejamos dicho.

Irene pide que sean citados el padre y el hijo á fin de que espresen las causas de sus persecuciones amorosas háhácia ella que es casada, y que tiene contraidos muy sérios compromisos.

Como la cuestion no es de la incumbencia policial, Irene irá á interponer su queja á otra parte.

El hecho es estrictamente cierto.

Un dato para terminar.

Irene Lambert no está demente. Lo garantimos.

. . .

En 21 de Octubre de 1880,—un conocido procurador con poder de una señora viuda domiciliada en Arrecifes inició la testamentaria del esposo de la misma como juicio *al intestato*: Ahora la misma señora por medio de otro apoderado, abogado de profesion y Juez de Paz de una de las Parroquias de la Capital se presenta diciendo de nulidad de todo lo actuado, despues de haberse hecho la declatoria de herederos á favor de ella misma, diciendo que existia un testamento el cual no habia presentado y en el cual se lo instituye á ella misma tambien como heredera.

Concedida Vista al fiscal de esta original solicitud, elucubracion kerosénica del enunciado abogado (con sumos jurisconsulto) opina aquel magistrado que tal provencion es un disparate, y cree por lo menos que hay poca seriedad en el proceder de esa señora:

ESCUELAS

Doña Teresa S. de Blanco se ha presentado al Consejo General solicitando ser nombrada para dirijir la Escuela de San Nicolás de los Arroyos.

—Los exámenes de las Escuelas Comunes del distrito de Dolores, darán principio el dia 7 de Diciembre próximo.

—Don Francisco Rossi se ha presentado solicitando, ser admitido á exámen á fin de poder obtener el diploma de maestro elemental.

—El Consejo General ha acordado comprar á Don Enrique Navarro Viola, dos mil ejemplares de la Historia Argentina al precio de cinco pesos cada ejemplar.

—El Consejo General de Educacion de la Provincia ha designado el dia 2 de Enero próximo para que tengan lugar los exámenes anuales de maestros y maestras.

—El Consejo Escolar de Ayacucho ha nombrado á Don Felipe Ginochio preceptor de la Escuela de Navarro del distrito.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima primera sesion de prorroga del 26 de Octubre de 1881

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DARQUIER

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

ASUNTOS ENTRADOS:—SE DA CUENTA DE LOS DIPUTADOS SALIENTES Y DE LOS QUE CONTINUAN EN SU MANDATO—SE CONCEDE LICENCIA AL DIPUTADO RISSO PATRON PARA FALTAR A LAS SESIONES MIENTRAS DURE SU ENFERMEDAD—SE CONSIDERA UN PROYECTO REGLAMENTANDO LA CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS.(Se aprueba)—SE TRATA UN PROYECTO ACORDANDO CIEN MIL PESOS A LA MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES PARA LA TERMINACION DEL TEMPLO DE ESE PUEBLO—(Se aprueba)—SE CONSIDERA Y APRUEBA UN PROYECTO DE LA COMISION DE LEGISLACION SOBRE REPRESENTACION POR APODERADO EN LAS ACUSACIONES CRIMINALES.

PRESENTES

Presidente
Andrade
Almeyra
Canard
Castro
Corvalan
Chaves Lopez
Chaves (B.)
Fonrouge
Heredia
Jorge
Lársen del Castaño
Lopez
Luro
Martinez (J. B.)
Martinez (T.)
Martinez (L. F.)
Mendez (T.)
Mendez (A. M.)
Moreno
Naon
Otero
Pellegrini
Ramos Mexia
Recavarren
Rodriguez
Romero
Salterain
Tamini
Ugalde
Victorica
Zubiria

En Buenos Aires á los veinte y seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, dijo el

Sr. *Presidente*—Está abierta la vigésima primera sesion de próroga con treinta y dos señores Diputados. Se encuentran ausentes, sin aviso, los señores Carboni, Corvalan, Molina Arrotea, Murphy, Sanchez, y Viale; y con aviso, Degreef, Halbach, Mendez (don Miguel), Risso Patron y Schnyder.

Se va á dar lectura del acta de la sesion anterior.

Se lée.

Sr. *Presidente*—Puede observarse.

Sr. Martinez (L. F.)—Acabo de oir que el señor Secretario, espresando lo que manifesté respecto del despacho de la Comision de Obras Públicas, dice que yo retiré la mocion que hice. Quisiera que quedara consignado en el acta que no la retiré, sino que espresé categóricamente que habiendo algunos Diputados que se empeñaban en que se tratara el despacho en ese mometo, la Comision no tenia inconveniente en que asi se hiciera, pero que salvaba su responsabilidad.

Sr. Secretario—En el acta no se consignan todos los fundamentos que aducen los señores Diputados en las discuciones, porque ellos ya constan en el Diario de Sesiones.

Sr. Salterain—Si no he oido mal, me parece que no está de acuerdo lo que dice el acta en la modificacion que propuso la Comision al artículo 6º.

Sr. Secretario—(Leyendo) «Un secretario letrado que desempeñará las «funciones que le son propias y las de «escribano.....»

Sr. Salterain—En vez de las palabras: *y las de escribano*, debe ponerse *y las de ugier de las mismas.*

Sr. Presidente—No habiendo otras observaciones queda aprobada el acta con las indicadas.

En seguida se da cuenta de los asuntos entrados, en esta forma:

El Poder Ejecutivo acompaña un proyecto sobre creacion de dos comisarias especiales.

A la Comision de Presupuesto.

El mismo remite un espediente sobre la deuda de la Municipalidad de Flores con la Empesa de Gas de Belgrano, y sobre construccion de una casa Municipal en ese partido.

A la Comision de Presupuesto y á la de Obras Públicas.

El Senado comunica haber sancionado definitivamente el proyecto de organizacion de los Tribunales.

Al archivo.

El mismo comunica que ha sancionado el crédito suplementario por la suma de ciento setenta mil pesos que le fué remitido por esta Cámara.

Al archivo.

—Don Rufino Solano pide una área de tierra.

A la Comision de Peticiones.

Sr. Presidente—Se va á dar cuenta de la nómina de los Diputados salientes y de los que continúan en su mandato.

Sr. Secretario—(Leyendo).

SALIENTES

4ª 5ª *y* 6ª *Seccion*

D. Luis Andrade
« Rufino Degreef
« Juan B. Martinez
« Juan José Muro
« Reynaldo Otero
« Eduardo Rodriguez
Dr. « Cárlos Molina Arrotea
« « Gabriel Larsen del Castaño
« Gregorio Berdier, vacante
« « Andrónico Castro
« Francisco Perez Millan, vacante
« Miguel Mendez
« Estanislao Frias, vacante
« Santiago Luro
« Antonio Carboni
« Eduardo Murphy
« « Alberto Ugalde
« « Francisco Almeyra
« Gregorio Casal
« Eduardo Recavarren
« « Benjamin Canard
« Diego Chaves Lopez
« « Torcuato Zubiria
« Baltasar Moreno

CONTINUAN SU MANDATO

1ª *Seccion*

Dr. D. Juan Darquier
« Luis B. Tamini
« Torcuato Martinez
« Mateo Victorica
« « Enrique Salterain
« « Ernesto Pellegrini
« « Benjamin Chaves
« « Agustin Risso Patron
« « Emilio Viale
« Francisco Halbach.

2ª *Seccion*

Dr. D. Julio Fonrouge
« « José M. Jorge
« « Dámaso Centeno
« Julio Mendez
« Manuel Romero
« Ladislao F. Martinez
« « Angel M. Mendez
« Ignacio Sanchez

3ª *Seccion*

D. Exequiel Ramos Mexia
Dr. « José M. Corvalan
« « José Francisco Lopez
« Julio C. Naon
« « Manuel Riera, vacante
« « Aditardo Heredia
« « Salvador J. Socas
« Otto Schnnyder

Sr. Presidente — Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Sr. Secretario—La Comision de Negocios Constitucionales, se ha espedido en el proyecto del señor Diputado Salterain sobre la forma en que se debe hacer la convocatoria á sesiones estraordinarias, aconsejando otro en sustitucion.

Sr. Zubiria—Pido la palabra.

La sancion de este proyecto de ley es de urgente necesidad, dentro de pocos dias terminarán las sesiones de próroga é indudablemente el P. E. nos convocará á sesiones estraordinarias. Como el proyecto presentado por el señor Diputado Salterain, se refiere á esas sesiones estraordinarias, hago mocion para que se trate sobre tablas.

(Apoyado)

Se vota si se trata sobre tablas el proyecto, resulta afirmativa, dandose lectura del despacho de la Comision que es como sigue:

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Negocios Constitucionales, ha estudiado el proyecto del Diputado Salterain, reglamentando la forma en que han de hacerse las convocatorias á sesiones extraordinarias, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja, en sustitucion, la sancion del siguiente—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Cuando la Legislatura sea convocada á sesiones extraordinarias, solo podrá ocuparse de los asuntos que al efecto fueren designados por una resolucion que reuna por lo menos dos tercios de votos de los miembros presentes de cada Cámara.

Art. 2º Comuníquese.

Aditardo Heredia—José F. Lopez—Luis B. Tamini.

Sr. Zubiria—Debe leerse el proyecto del Dr. Salterain.

Se lee como sigue.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º La convocatoria á sesiones extraordinarias á que se refiere el art. 80 de la Constitucion, solo podrá tener lugar por asuntos de grande interés público y que no admitan dilacion.

Art. 2º Convocadas extraordinariamente las Cámaras en alguna de las formas allí establecidas, deberán considerar sobre tablas si el asunto que motiva la convocatoria, es ó no de los comprendidos en el art. 1º.

Art. 3º Se considerará que el asunto que motiva la convocatoria es de los comprendidos en el art. 1º, siempre que cada Cámara así lo resuelva por una votacion que alcance á los dos tercios de los miembros presentes.

Art. 4º Comuníquese.

E. A. de Salterain.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr Heredia—Pido la palabra.

La Comision de Negocios Constitucionales ha despachado el proyecto del señor diputado Salterain en la forma que se acaba de dar cuenta, adoptando una de las ideas en él contenidas y desechando las otras porque no ha creido que hubiera utilidad alguna en sancionarlas.

Lo único que la Comision acepta es que se establezca en la ley que los asuntos de que la Cámara deberá ocuparse en las sesiones estraordinarias sean determinados por una votacion que reuna dos tercios de votos por lo ménos. Rechaza la Comision todo lo que se refiere á los requisitos que estos asuntos deben llenar, á su importancia, urgencia etc., por que créa que esto está de mas decirlo en una ley, pues que las sesiones estraordinarias se han establecido en la Constitucion con objeto de tratar asuntos de carácter estraordinario, por su importancia ó su premura. Este principio deben tenerlo siempre presente los diputados y senadores al determinar los asuntos que han de ser tratados en esas sesiones.

Por otra parte, ha creido la Comision que seria inútil establecer bajo forma de mandato para los miembros de la Legislatura el que no pudieran ocuparse en sesiones estraordinarias sinó de asuntos que merecieran la calificacion de urgentes é importantes, por la razon de que á este mandato no se le podria dar ninguna sancion y quedaria siempre librado á la buena ó mala voluntad, al mayor ó menor escrúpulo de los miembros de la Legislatura encargados de cumplirla.

Entonces á nada conduciria la disposicion de que los asuntos han de reunir tales y cuales requisitos para ser tratados en sesiones estraordinarias, si esto ha de quedar en todo caso librado á la apreciacion de los miembros de la Legislatura,

Tratándose del número de votos que el asunto debe reunir, no sucede lo mismo.

En ese punto el encargado de hacer cumplir el mandato de la ley, es el Presidente de esta Cámara en este recinto. Esta es pues una regla que se puede hacer cumplir y la Comision ha creido que no debe entrar á formar parte de una ley para evitar de esa manera el que se traten demasiados asuntos en las sesiones estraordinarias; sobre todo asuntos que no sean de suficiente importancia para ser considerados en ellas, aleccionada la Comision en este punto por la esperiencia que á este respecto existe en la Legislatura.

Por estas consideraciones que ampliaré si es necesario, la Comision cree que el asunto se debe sancionar en la forma que lo ha despachado y no en la forma originariamente presentada por su autor.

Sr. Castro—Deseo preguntar si los asuntos que remita el P. E. para ser tratados en las sesiones estraordinarias requieren tambien los dos tercios de votos de la Cámara, porque me parece que el artículo de este proyecto se refiere á los que se inicien en la Cámara, ó por lo menos, guardo silencio respecto de los asuntos que se remitan al P. E.

Sr. Heredia—Esta ley es de carácter general, se refiere á todos los asuntos que pueden ser tratados en las sesiones estraordinarias ya tengan iniciativa en el P. E. ó en cualquiera de los miembros de las Cámaras.

La Comision ha creido que á este respecto no habia razon alguna para hacer escepciones y que la Cámara puede resolver siempre tratarlo ó nó en las sesiones estraordinarias, segun la importancia que le atribuya.

Sr. Castro—Veo un peligro en esto, ó por lo menos un inconveniente.

Supongamos que el P. E. tenga dos ó cuatro asuntos, cuya importancia no sea posible hacerla conocer á la Honorable Cámara y que la Cámara sea el Juez sobre si debe ó no tratarse en las sesiones estraordinarias.

El P. E. como poder administrador está en secretos q' nosotros no conocemos, y podemos rechazar un proyecto de verdadera urgencia o importancia, perjudicando tal vez la marcha de la Administracion.

De manera que me parece que seria conveniente hacer una escepcion respecto á los proyectos que presente el P. E. ó sancionar el proyecto del señor Diputado Salterain.

Sr. Heredia—No éxiste el peligro que acaba de hacer notar el señor Diputado Castro y aun cuando existiera no seria salvado por el proyecto primitivo del señor Diputado Salterain.

En primer lugar, los proyectos que el P. E. remite á la Legislatura, en el momento de decidir si deben ó no ser tratados en las sesiones estraordinarias, deben ser concedidos de ella, y es entonces el momento de poder apreciar y tener en cuenta las razones que el P. E. alegue para demostrar la importancia y la urgencia del asunto en cuestion.

El P. E. espondrá las razones en un mensage y podrá tambien esponerlas oralmente en el recinto de la Cámara por medio de sus Ministros.

Asi es que no hay temor de que la Cámará, ligeramente y sin razones fundadas resuelva no ocuparse de un asunto importante remitido por el P. E. para ser tratado en sesiones estraordinarias.

Por otra parte señor Presidente, esta ley que está actualmente á la consideracion de la Cámara, no es con el objeto de reglamentar el artículo 80 de la Constitucion que habla de las sesiones estraordinarias.

Existe otra ley en la cual se ha establecido el procedimiento que se debe seguir en los asuntos remitidos por el P. E. para ser tratados en sesiones estraordinarias, cuando él convocó á las Cámaras con ese objeto.

Se establece en ella que el P. E. debe pasar una nómina de esos asuntos, y que cada Cámara debe decidir cuales son aquellos de que debe ocuparse, y cuales son los que no debe considerar.

Yo no sé si el Sr. Diputado Castro irá hasta dar al P. E. el derecho de obligar á las Cámaras á que se ocupen en contra de su voluntad, en sesiones extraordinarias, de los asuntos que aquel les remita; pero esto no seria aceptable, bajo ningun punto de vista, puesto que el Poder Legislativo es completamente independiente del P. E., y no puede el P. E. obligar á las Cámaras á que traten un asunto, contra su voluntad, asunto que ellos pueden no considerar urgente ni importante, aun cuando el P. E. lo considere tal.

Todo lo que se puede hacer es lo que establece la ley á que me he referido, esto es, que el P. E. remitirá sus asuntos, la Cámara los estudiará, el P. E. será oido y prévia discusion se resolverá si las Cámaras deben ó no ocuparse en sesiones extraordinarias del asunto en cuestion.

Por estas consideraciones creo que no se deben aceptar en este asunto las ideas del Sr. Diputado Castro, y que el inconveniente que él parece tener en vista, de ninguna manera estará salvado por el proyecto primitivo del Sr. Diputado Salterain.

Sr. Salterain—El proyecto de la Comision satisface á mi entender los objetos que tuve al presentar el mio; sin embargo, creo que no es del todo completo.

Me parece muy conveniente que se establezca de una manera categórica que los asuntos que motiven la convocatoria, sean de gran interés público ó cuyo despacho no admita dilacion; porque aun cuando esto surja del espíritu de la Constitucion, como lo ha dicho el señor diputado; aun cuando la convocatoria jamás pueda hacerse, por asuntos de otra naturaleza, hemos visto que en la práctica se há hecho un olvido completamente de esta prescripcion constitucional, hasta el punto de promoverse la convocatoria, para tratar asuntos esclusivamente de interés privado, como solicitudes de pensiones supongamos. Me parece, pues, que está bien establecido en mi proyecto, que la convocatoria deba ser por asuntos de grande interés público y que no admitan dilacion y yo pido al señor miembro informante de la Comision, que acepte esta pequeña modificacion que en nada viene á alterar el fondo de este proyecto y que en todo caso, seria una redundancia, que no daña.

Sr. Fonrouge — Voy á votar por el proyecto en general, tal como lo presenta la Comision, sin aceptar las indicaciones del señor Diputado Castro ni las del señor Diputado Salterain, cuya discusion será mas pertinentes al tratarse en particular. Las del señor Diputado Salterain, porqué si los Legisladores no han cumplido estrictamente el precepto Constitucional, es de presumirse que menos cumplirán un precepto legal y por otra parte, porque creo que aunque hay inconvenientes en restringir las facultades de cada rama del Poder Legislativo, haciendo que una Legislatura por ley determine cuales son los asuntos que deben tratarse, restringiendo asi las facultades de las Legislaturas futuras de tratar los asuntos que crean convenientes segun la disposicion Constitucional.

En cuanto á las observaciones del señor Diputado Castro, fuera de la argumenatacion terminante con que á mi juicio ha refutado el señor miembro informante de la Comision, creo que debe tenerse presente que el temor que abriga de que la Cámara rechace un asunto de aquellos en que el Poder Ejecutivo no puede decir cual es la razon de esta urgencia y de la conveniencia de tratarlo; ese peligro desaparece solamente con que el P. E. dijese lo que la Cámara tiene en vista: hay razones de Estado que no pueden revelarse para que este asunto se trate sobre tablas y creo que no habrá Legislatura que se niegue á hacerlo; sobre todo, la Legislatura debe ser juez en los casos especiales que puedan ocurrir, si conviene á los intereses públicos que el secreto de Estado se manifieste ó se guarde reservado.

Si creo que debe guardarse reservado votará porqué se trate el asunto si creo que no debe mantenerse reservado, votará porque el asunto no se trate: obligando asi al P. E. á dar las razones de urgencia y de conveniencia de las leyes cuya sancion viene á solicitar.

Por estas razones he de votar por el proyecto tal como lo presenta la Comision, sin ninguna observacion en particular

Se vota el proyecto en general y se aprueba en general y particular sin mas discusion.

Sr. Mendez (A. M.)—Existe en la cartera de la Comision de Presupuesto un mensage que ha pasado el P. E. acompañando una solicitud ó peticion de la Municipalidad de Arrecifes, en la cual pide una subvencion de cien mil pesos moneda corriente para concluir la construccion del templo de esa localidad.

Esta peticion reviste el carácter de urgente, dadas las condiciones del contrato que ha hecho esa Municipalidad y dadas las condiciones en que se encuentra dicho templo.

Por estas razones pediria á la Comision de Presupuesto quiera despachar esta solicitud á fin de tomar en consideracion en la sesion próxima para, dado el caso que se acuerde la subvencion, pueda incluirse en el Presupuesto en la partida correspondiente:

Apoyado.

Sr. Ugalde—Como es notorio, la Comision de Presupuesto está sumamente recargada de trabajo y pedirle que despache esta solicitud para la próxima sesion, es pedirle algo imposible de practicar.

En la sesion próxima concluyen las sesiones de próroga y esta solicitud podrá ser tratada en las sesiones estraordinarias, ya sea incluida por el P. E. ó por la H Legislatura; hago presente esto.

Sr. Mendez (A. M.)—Precisamente porque, puesto que la peticion del municipio de Arrecifes no podrá ser tratada en las sesiones de próroga, es que he hecho mocion para que la Comision lo despache para la próxima sesion y pedir en ella que se trate sobre tablas.

Sr. Fonrouge—En este momento la Comision tiene á su estudio la ley de patentes de la Provincia, estudio que no podrá interrumpir sin romper la unidad que debe conservar esa ley en todas sus disposiciones.

Si el señor Diputado Mendez se propone pedir que esta ley se trate inmediatamente despues del despacho de la Comision, creo de mi deber prevenirle que para la sesion próxima la Comision no podrá despachar ese asunto y entonces si ve dificultad en que el asunto pueda ser tratado en sesiones extraordinarias, podria mejor proponer que se trate ahora mismo.

Repito que la Comision no podrá despacharlo por mejor buena voluntad qúe tenga al respecto.

Sr. Mendez (A. M.)—En vista de las consideraciones que hace el señor Diputado, reitero la mocion para que se trate sobre tablas.

Sr. Presidente—Estando apoyada la mocion, está en discusion.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

No me encuentro habilitado, señor Presidente, para entrar á la discusion y apreciacion de un asunto que ni lectura de él se ha dado, ni dictámen alguno de la Comision.

Los diputados que estamos aquí no lo hemos estudiado, y no podemos entrar á su discusion.

Por consiguiente, me he de oponer á que se trate sobre tablas.

Sr. Mendez (A. M.)—El señor Diputado conocerá la urgencia del asunto una vez que se lea la peticion de la Municipalidad, tanto mas cuanto que estoy dispuesto á dar todas las esplicaciones y datos que los señores Diputados requieran, para poderlos habilitar á que voten en este asunto.

Sr. Lopez—La urgencia no es el punto oscuro; el punto oscuro es la oscuridad en que nos encontramos respecto al fondo de este asunto.

La urgencia realmente existe, y no necesita demostrarse.

Sr. Castro—Podria leerse la solicitud; ha de ver como todas las en que vienen pidiendo .....

Sr. *Fonrouge* — Indudablemente la Comision no podria traer mas datos que los que pueda suministrar el señor Diputado Mendez.

Sr. *Presidente* — El señor Diputado Castro hizo indicacion para que se diera lectura de la solicitud.

Sr. Castro—Podria leerse para inducir á alguno á votar por que se trate sobre tablas.

Se lée en esta forma:

Arrecifes, Octubre 27 de 1880

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia.

La Comision Municipal de este Partido, que tengo el honor de presidir, me encarga dirijirme á V. S. esponiendo: Que habiendo resuelto dar principio á los trabajos en el Templo de este Pueblo, que en su parte antigua es una amenaza constante para la vida de los concurrentes, y siendo muy necesario practicar un minucioso exámen de todo el Edificio por una persona competente careciéndose de este, así como de los fondos necesarios para costearlos desde allí, me dirijo á V. S. solicitando se sirva recavar de quien corresponda la autorizacion suficiente y nos mande una persona que pueda llenar esta necesidad.

Debo hacer presente á V. S. que es muy urgente la necesidad que hay para esta localidad, en llevar cuanto antes á su realizacion la obra que menciono en esta nota.

Quiera el señor Ministro disculpar y aceptar mi consideracion mas distinguida.

P. Landin.

Municipalidad de Arrecifes.

Sr. *Ugalde*—Ya que hay tanta exigencia porque se despache este asunto podriamos pasar á un cuarto intermedio, para que la Comision se espida ó informe sobre él; porque asi inmediatamente, es imposible: hay que formular un proyecto de ley y de él hacer un estudio sério.

Apoyado

Sr. *Presidente*—Estando apoyada la mocion, se vá á votar si se trata sobre tablas.

Asi se hace y resulta afirmativa. Se pasa á cuarto intermedio. Vueltos pocos momentos despues los señores diputados á sus asientos, dijo el

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

Se va á dar lectura del proyecto de la Comision de Presupuesto sobre subvencion á la Municipalidad de Arrecifes.

Se lee:

Buenos Aires, Octubre 25 de 1881.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Acuérdase á la Municipalidad de Arrecifes la suma de cien mil pesos moneda corriente, que será entregada en fracciones de quince mil pesos mensuales, para la conclusion de la obra del templo de dicha localidad.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Julio Fonrouge—Alberto Ugalde—Benjamin Chaves—Julio C. Naon.

Sr. *Presidente*—Está en discusion en general.

Sr. *Fonrouge*—Pido la palabra.

En el año 1875 la Municipalidad de Arrecifes formó los planos y presupuestos de un templo para aquella localidad.

El presupuesto ascendió á la suma de ochocientos mil pesos próximamente.

Las obras han sido hechas en su mayor parte por suscriciones voluntarias del vecindario. Falta concluirla, y esto es urgente, porque peligra que se derrumbe todo el edificio y se haga estéril el sacrificio de aquel vecindario.

La terminacion de la obra está presupuestada en doscientos mil pesos.

Para la construccion del templo el vecindario ha reunido seiscientos mil pesos, y para la terminacion de las obras faltan cerca de ciento ochenta y cinco mil.

Con poco mas que se recolecte y con la subvencion que la Comision proyecta, podria terminarse la obra. De otro modo incurriria la Municipalidad en la responsabilidad que tiene para el contratista y á responder á los daños y perjuicios, y una obra pública, hecha con el esfuerzo de todo el pueblo estaria en peligro de perderse completamente.

Es de advertirse que el Partido de Arrecifes es uno de los que contribuyen mas eficazmente á la renta pública, con una suma que no baja de seiscientos mil pesos anuales; que esa Municipalidad está poco favorecida por la ley actual, puesto que no tiene ni demarcado el éjido para el pueblo.

Dadas estas razones, es justo que los

poderes públicos de la Provincia contribuyan á la consecucion de una obra de urgente necesidad.

Sr. Lopez—Desearia saber del señor miembro informante, si con la cantidad solicitada queda complementado todo el presupuesto para la conclusion del templo.

Sr. Fonrouge—Si, señor.

Sr. Lopez—Con las esplicaciones dadas por el señor miembro informante, voy á apoyar calurosamente la sancion del proyecto de la Comision.

Se trata de un templo construido con los esfuerzos del vecindario.

Parece que el vecindario, aparte de lo anteriormente recolectado, tiene formado ya un capital que responde á la conclusion de la obra, menos la cantidad de cien mil pesos, que se piden al Tesoro Provincial para su complemento.

Entiendo, señor Presidente, que lo menos que puede hacer la Provincia, es concurrir con esos cien mil pesos para la construccion de una obra cuyo valor total será tal vez de un millon de pesos.

Las razones que ha dado el señor miembro informante, de que por no haberse concluido un techo, la obra se halla en inminente peligro, como toda edificacion no concluida, y tambien las multas y perjuicios que puede demandar el arquitecto constructor,son razones de imperiosa urgencia, que á mi juicio justifican plenamente el proyecto de la Comision.

Sr. Luro—Yo estoy conforme con que el municipio de Arrecifes pueda concluir su templo, que, segun se ha dicho, amenaza ruina; pero, no estoy conforme con la forma del proyecto.

Para obras de importancia ha sancionado en tiempo no lejano, la Honorable Legislatura un empréstito á los municipios de Mercedes, San Nicolás y Dolores. Este préstamo era para obras que si no tenian el mismo carácter que un templo, eran tambien de importancia y de conveniencia para el adelanto de los municipios.

Yo me adheriria á este pensamiento siempre que el Municipio de Arrecifes devolviera en una época dada esta suma de dinero.

Sr. Fonrouge—Seria cuestion de un segundo artículo.

Sr. Luro—No, porque la forma del proyecto no permite presentar un segundo artículo: el artículo primero importa una donacion.

Sr. Fonrouge—Podria decirse: «acuérdase un préstamo....»

Sr. Luro—Está bien.

Sr. Ramos Mexia — Yo voy á votar en contra del proyecto y á fundar brevemente las razones que tengo para hacerlo.

Señor Presidente : todos los pueblos de la campaña tienen urgente necesidad segun sus municipios, de hacer templos, ó de concluir los que ya tienen empezados. Las suscriciones particulares se inician con ese objeto y nunca llegan á la suma necesaria.

Si sancionamos este proyecto de ley vamos á abrir la puerta á las solicitudes de todos los municipios de la Provincia, y en tal caso todo el tesoro no bastaria.

La construccion de una iglesia, con el objeto de ayudar el culto de la mayoria de los individuos que quieran realizarlo, no debe ser costeado por el Erario público, aun cuando por nuestra Constitucion el Estado costea el Culto Católico pero esto no quiere decir que todas las obras que se hagan con destino á ese culto sean costeadas por el Erario público ni tampoco quiere decir que todas las rentas de la Provincia se han de emplear en hacer conventos ó iglesias, que serán muy útiles bajo cierto punto de vista, pero muy secundarias, si se tiene en cuenta el distinto destino que se pueden dar á esos fondos en el sentido del desenvolvimiento de la industria y de todo aquello que puede aumentar las fuerzas productoras del pais.

Estas mismas razones que tengo para votar en contra de la subvencion que se trata de conceder á la obra del templo del pueblo de Arrecifes, me han trazado el camino que he de llevar cuando se trate de estas cuestiones y jamás pesará en mi conciencia el haber negado mi voto para que se destine á objetos tan inútiles un solo peso de las rentas públicas.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra, no para convencer al señor diputado que acaba de dejarla, por que ya tiene un plan preconcebido para todos los casos análogos, sinó para dar un antecedente que habia omitido manifestar.

Hace poco se ha sancionado en esta misma Cámara una ley, por la cual toda Municipalidad que emprenda una obra pública tiene derecho á pedir una tercera parte del valor de la obra una vez que tenga recolectadas las dos terceras partes y el presupuesto de la obra haya sido aprobado por el departamento de ingenieros.

En este caso no se nos viene á pedir una tercera parte, sino una octava parte, y es una obra aprobada por el Departamento de Ingenieros.

Creo que ante esta consideracion que viene á sobreabundar en las de justicia con que he fundado el proyecto en general, la Cámara no trepidará en acordar al municipio de Arrecifes la pequeña subvencion que solicita.

Sr. Ramos Mexia—El hecho de existir una ley que, como acaba de decir el señor Diputado, obliga á los poderes públicos á contribuir con una tercera parte en todas las obras públicas . .

Sr. Fonrouge—Es proyecto todavia.

Sr. Ramos Mexia—Entendia por las palabras del señor Diputado que era ley.

Sr. Fonrouge—Hemos sancionado un proyecto, y yo queria mostrar al señor Diputado que habia lógica en el proceder de la Cámara.

Sr. Ramos Mexia—Tal vez haya lógica en el proceder de la Comision, pero esto no obliga de ninguna manera mi proceder.

Quiero suponer que ese proyecto fuera ley, y en ese caso deberia tenerse presente que el edificio de que se trata ahora no es propiamente una obra pública, porque se dá ese nombre á la obra que sirve los intereses generales; y la construccion de templos solo sirve á muy pocas personas, que son las que van á cumplir con los deberes que les exigen sus creencias religiosas.

Puede decirse, sin temor de equivocarse, que de cien individuos que se llaman religiosos, noventa no lo son en realidad.

Sr. Luro—Pero contribuye el 95 p % á dar.

Sr. Ramos Mexia — De manera que solo un 10 p % viene á salir beneficiado con la contruccion de templos.

Aun cuando el proyecto á que se ha referido el señor Diputado fuera ley, de ninguna manera obligaria el voto de la Cámara en un sentido determinado; y no siéndo ley, mucho menos.

Sr. Martinez (L. F.)—Me adhiero completamente al proyecto despachado por la Comision, fundándome sencillamente en esto:

La Constitucion del Estado, al declarar la libertad de Cultos, ha establecido que por su parte propenderia al desarrollo del Culto Católico;—y cuando veo que un pueblo de campaña las suscriciones voluntarias suben nada menos que á seis ó setecientos mil pesos con el objeto de fomentar el Culto Católico, creo que esta H. Cámara haria bien en contribuir á la terminacion de esta obra con la suma de cien mil pesos que aconseja la Comision, con lo cual no haria sino rendir homenaje al precepto de la Constitucion que dice que la Provincia de Buenos Aires propenderá al Culto Católico.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

Aquí no se trata de una iglesia para personas particulares; se trata de la iglesia para un pueblo. No se concibe un pueblo sin templo, como no se concibe un hombre sin cabeza.

Entre nosotros, como en los Estados-Unidos, no existen pueblos sin su trinidad demócratica: la *Casa Municipal, la Escuela y la Iglesia*. Este es el trípode social, sobre cuya base se levanta todo pueblo civilizado.

Tenemos tanta necesidad de la iglesia como de la escuela. . . .

Sr. Ramos Mexia—Ya hay iglesia en Arrecifes.

Sr. Lopez—Está en construccion, y si no se termina, se arruina lo hecho.

Sr. Ramos Mexia—Se ha echado abajo la antigua para hacer una lujosa.

Sr. Lopez—Todos los dias se echan abajo ruinas para hacer edificios nuevos. Es el movimiento de la civilizacion que se levanta sobre las ruinas.

Buenos Aires mismo no es como medio siglo atrás: entonces solo tenia casas viejas; y hoy se han transformado en palacios.

La capilla vieja de una aldea no puede servir mas al culto de un pueblo productor. El progreso debe tambien reflejarse en la Iglesia.

Debo agregar otra consideracion. El Estado debe á cada pueblo de campaña un auxilio para la construccion de un templo, como complemento de todo plantel social de una nueva Comunidad, imposible sin religion, imposibilitada á su vez, si no tiene un Templo donde rendir su culto.

La razon que tengo para pensar así es que, los pueblos de la campaña de la Provincia de Buenos Aires son, como en tiempo del rey de España, tributarios de la Caja Central. No pueden contribuir á sus necesidades capitales, porque sus rentas van á la Capital. Luego la Caja Central debe contribuir á las necesidades fundamentales de la Iglesia, la Escuela y la Municipalidad.

No se concibe un pueblo sin templo, y cuando digo templo, me refiero al templo parroquial del culto de ese pueblo.

Una vez que se haya llenado esa necesidad, si otros quieren aumentar iglesias, que las edifiquen por su cuenta propia. Pero un templo para la vida y necesidad religiosas de un pueblo, debe existir, desde que su primer derecho es el culto de la conciencia y la intervencion de la iglesia es la cuna, el matrimonio, el bautismo, que sirven de base á la formacion de la familia.

Por estas consideraciones votaré en favor del proyecto.

Sr. Luro—Deseo saber si la Comision acepta la indicacion que he hecho, por que solo en ese sentido votaria en general por el proyecto.

Sr. Fonrouge—Por mi parte declaro que no la acepto. No sé si los demas miembros de la Comision aceptarán.

Sr. Luro—Entonces votaré en contra en general y particular.

Se vota en general el proyecto y se aprueba
En particular tiene el mismo resultado

Sr. Presidente—Queda sancionado el proyecto.

Sr. Martinez (J. B.)—Tengo encargo de poner en conocimiento de la Honorable Cámara que el Sr. Diputado Risso Patron se encuentra gravemente enfermo, y me ha pedido solicite de la Cámara licencia para faltar á las sesiones mientras dure su enfermedad.

Hago mocion en ese sentido.

(Apoyado)

Se vota si se concede la licencia solicitada, y resulta afirmativa,

Sr. Presidente—Se va á entrar á la órden del dia que la forma el proyecto de ley sobre presentacion por apoderado en las acusaciones criminales.

Está en discusion este proyecto.

Sr. Zubiria—El señor miembro informante de la Comision no ha podido asistir á esta sesion por razones de órden privado, pero me ha encomendado esponga á la Cámara las razones que él pensaba haber trasmitido.

Este proyecto fué aplazado hasta esta sesion con motivo de haberse suscitado una dificultad acerca de si existia ó no una ley de fianza que habia sido invocada por la Comision. Esa ley que es la 64, título 4° libro 2° de la Recopilacion Castellana, está en vigencia, si bien debido á su rigurosidad, no se aplica generalmente, como no se aplican tampoco otras disposiciones que se refieren al modo de querellarse en materia criminal, Pero esa ley se aplica, sin embargo, cuando es requerido asi por el acusado, y éste se encuentra preso en cárcel ó sufriendo alguna otra molestia.

La Comision de Legislacion teniendo en cuenta las indicaciones hechas por algunos señores Diputados, de que se consignara en este proyecto de ley la misma disposicion de la Ley recopilada, ha llamado á su seno á varios criminalistas, entre ellos al ilustrado camarista Dr. D. Nestor French, y ha cambiado ideas al respecto. De esas conferencias resulta que no es necesario, como se sostenia á la Comision, el que se intercalen en esta nueva ley, disposiciones que están subsistentes, y que sancionado este proyecto en manera alguna quedarian derogadas sino por el contrario en toda su fuerza y vigor como hasta ahora.

Por otra parte, segun esas mismas autoridades, no es de estricta necesidad la estipulacion ó la designacion de una fianza para querellarse en materia penal, porque los únicos casos en que podria ser aplicable la fianza son muy raros entre nosotros; y porque, si se presenta el caso, los tribunales tratarán siempre de aplicar esa ley, puesto que ella existe y rige.

Tenemos señor Presidente, que las leyes de fianza ó la fianza de calumnias establecidas por las leyes españolas que fueron aceptadas por nosotros y q' hasta ahora rijen, escepcionaban de la imposicion de fianza á un sin número de personas que, como las leyes de Partida designaban, eran aquellas que *se movian derechamente* á promover querella, en virtud del dolor que esperimentaban, es decir, porque eran de aquellas personas intimamente ligadas á la que habia sido objeto del agravio que daba lugar á la querrella.

Entre varias leyes podria citar la ley 26, título 1°, partida 7ª que ha consignado aquellas escepciones y las que tambien lo han sido en las nuevas disposiciones que en derecho penal tiene la España. Por ejemplo; en su ley de Enjuiciamento Criminal del año 1872, la España admitió á pensar de que antes no la admitia, en sus disposiciones, en sus leyes, la representacion por medio de apoderados, y ha ido aun más léjos obedeciendo indudablemente á motivos de otro órden para establecer como necesaria la representacion por apoderado.

Pero entre nosotros, señor Presidente, que por nuestra Constitucion la representacion «en juicio es libre, no hay razon para el establecimiento como imposicion la asistencia de apoderado; pero, si, la hay para que vengan á derogarse las leyes españolas que se oponen á la representacion por medio de procurador en materia penal.

Los principios más adelantados del derecho penal lo admiten, y asi lo declaran tambien las legislaciones de todos los paises civilizados porque ese es uno de los triunfos que ha obtenido la civilizacion; por que facilita á todos los habitantes de un pais para que puedan ejercer sus derechos, viniendo entonces á hacer desaparecer de la legislacion esta monstruosidad: que la justicia era solo patrimonio de aquellos que tenian dinero, es decir, de los potentados, de cierta clase de personas de la sociedad.

Si nosotros estableciéramos, como talvez lijeramente se pretendió, la fianza en todos los casos, vendria á suceder esto: que la mayor parte de los hechos que se perpetren en la provincia, no podrán ser perseguidos nunca en virtud de instancia de parte interesada, porque, por regla general, los que son víctimas de los hechos que pueden dar lugar á una querella criminal, son personas que pertenecen á la clase proletaria de la sociedad y que no tendrian nunca los medios necesarios para poder dar esa caucion, como no tienen tampoco los medios indispensables para poder residir en el lugar del juicio durante el largo periodo que haya que pasar hasta la terminacion de ese mismo juicio, dada la organizacion de nuestros tribunales y el procedimiento pesadísimo que se observa.

Por otra parte, señor Presidente, estableciéndose de un modo general la fianza para los casos de querellamiento en materia penal, vendrian á violarse principios que han sido reconocidos por todas las legislaciones, hasta por las mas atrasadas, señor Presidente, entre cuyos principios figura el de exhonerar á las personas á que se refiere la ley española que cité, de que prestaran la fianza al querellarse, y que esa misma ley española de enjuiciamiento moderno que invoqué, la consigna en su artículo 185, el que trae entre otros casos lo siguiente:

«Primero, el ofendido y sus herederos ó representantes legales; segundo cuando el delito fuera de asesinato ú homicidio el viudo ó viuda de la víctima y los ascendientes ó descendientes consanguineos ó afines y colaterales hasta el cuarto grado y los afines hasta el segundo y los herederos tambien de la víctima».

Bien, pues, Sr. Presidente; siguiendo en este órden de ideas, esta H. Cámara, al sancionar una ley en materia penal, debe ajustarse por cierto á los principios mas adelantados que han sido reconocidos y aceptados por la legislacion de todos los paises, y no puede venir á establecer una disposicion general que contrarie esos principios, y creo y tengo la firme conviccion que esos señores Diputados no insistirán, porque se habrán convencido de que los peligros que ellos preveian, siempre podrán salvarse, porque siempre tambien los Tribunales tendrán en sus manos el modo de poder aplicar leyes que están en vigencia, aunque se pretenda que esa vijencia haya desaparecido por el desuso, olvidándose que una ley nunca caduca por el desuso, sino en virtud de derogaciones espresas ó de leyes posteriores que establezcan lo contrario.

He dado estas lijeras esplicaciones, á fin de evitar que en la discusion en particular volvamos á la misma cuestion, cuestion que no hubiera debido debatirse al tratarse el proyecto en general; pero ya que asi se quiso, ya que se entró en este órden de discusion, creyó la Comision que era necesario dar estas esplicaciones, y ofrece al mismo tiempo á la Cámara dar todas las demas que se crean necesarias tanto en la discusion en general como en la discusion en particular.

He dicho.

Se vota en general el proyecto y es aprobado por 16 votos, pasandose á considerar en particular el artículo 1°.

Sr. Luro—Pido la palabra.

Deseo saber del señor miembro informante de la Comision si la Constitucion de apoderado puede ser hecha antes de iniciarse el juicio ó debe ser con posterioridad á la iniciacion por el acusador.

Sr. Zubiria—Puede ser hecha en cualquier tiempo y en cualquier estado del juicio.

Sr. Luro—Votaré en contra, nada mas.

Sr. Lársen del Castaño—Por qué no demuestra el señor Diputado el inconveniente que tiene en que sea hecho el nombramiento de apoderado antes de iniciar el juicio ó despues de iniciado?

Sr. Fonrouge—Yo tambien voy á votar en contra del artículo 1° proyectado por la Comision, porque él viene á aumentar uno de los términos de la ecuacion que no debe ni puede ser aumentado sin romper el equilibrio que es la igualdad entre las partes que intervienen en un proceso.

Se viene á facilitar los medios de accion del acusador y no se proyecta nada que facilite los medios de defensa del acusado ni los medios de hacer efectivas las responsabilidades del acusador en caso que incurra en ellas.

Si la ley viene á darle al acusador mayores facilidades, debe tambien presentar al mismo tiempo mayores garantías para el acusado.

Si se altera uno de los términos de esta ecuacion en beneficio del acusador, viene á establecerse una desigualdad irritante, porque, en la duda, la ley debe estar en favor del acusado y no del acusador.

Entonces, señor Presidente, yo he de votar en contra de todo proyecto que tienda á facilitar los medios de perseguir á un hombre, cuando al perseguido no se le dan los medios de hacer efectivas las responsabilidades de aquel que lo persigue injustamente en los casos que preveo.

Por medio de la representacion, cualquiera podrá ser acusado de haber robado la media naranja de la Catedral. Viene un apoderado á seguir la acusacion, y cuando llegue el momento de hacer efectiva siquiera la condena en costas en contra del acusador injusto, no habrá nadie, porque el apoderado será una sombra que se esquivará diciendo que se busque el cuerpo y el cuerpo estará ausente.

Estas razones son las que han influido en mi ánimo para votar antes en contra del proyecto en general y ahora en contra de este artículo, y me felicito de hacerlo presente para que el señor Diputado Lársen, que deseaba conocer las opiniones de los que votamos en contra de este artículo, conozca las razones que nos inducen á proceder de ese modo.

Sr. Lársen del Castaño—Yo no entiendo, señor Presidente, que las facilidades dadas á los que tengan que acusar á cualquiera individuo por un delito, lo sean en perjuicio del acusado y que no se consulten los intereses públicos.

Por otra parte, lo que acaba de esponer el señor Diputado Fonrouge, hasta cierto punto es digno de tomarse en consideracion; pero ¿por qué en lugar de votar en contra del proyecto en general y en contra de cada uno de los artículos en particular, no propone que se incorporen á la misma ley de recursos legales y conocidos de todos los hombres prácticos en el derecho y mucho mas del señor Diputado Fonrouge que ha sido Juez de Primera Instancia? ¿por qué no trata de modificar ó complementar la ley, dando á su vez seguridades al acusado en órden al resultado del juicio, en caso de que fuera absuelto ó declarado inocente?

¿Por qué no se podria pedir el arraigo? ¿por qué no se puede establecer en este artículo que, segun la importancia de la acusacion y en vista de las personas que intervengan en el juicio, puede el juez fijar una cantidad determinada que se deposite para estar á las resultas del juicio?

No digo que se tomen estas medidas para las acusaciones criminales, sinó simplemente para aquellas demandas que suelen interponer individuos que no tienen domicilio fijo, que van de tránsito y que estan obligados á demandar una persona.

El juez les pide la caucion ó el arraigo para responder al juicio, en vista de la imposibilidad que habria, en el caso que les fuera contraria la sentencia, de hacer comparecer á los que habian promovido el juicio.

No prevée tampoco la ley la responsabilidad de los que representan un tercero. Un individuo que representa un tercero debe munirse de todos los medios necesarios para hacer frente al resultado del juicio.

Entónces, lo que correspondia hacer no era votar, como los señores diputados Fonrouge y Luro, en general y particular en contra del proyecto, sinó proponer á la Comision que admitiera ciertas modificaciones ó medios que vinieran á equiparar la posicion del acusador á la del acusado.

Por otra parte, esta innovacion que propone el proyecto de la comision, viene á llenar una necesidad sentida.

Sr. Lársen—A mi se me puede injuriar, ó se me puede calumniar ó insultar de cualquiera manera, de aquí á veinte ó treinta leguas, por un diario, ó por cualquiera otro medio, y para volver por mi honor, para levantar aquella calumnia, tendria que trasladarme al punto en que se me hizo la injuria hacer grandes gastos y asi es que muchas veces dejaria de perseguir á mi calumniador y mi honor estaria en boca de toda la sociedad que diria—«cuando nada contesta, es cierto lo que se dice.»

Por otra parte puede autorizarse el abuso, por esta disposicion del proyecto pero hay medio de subsanarla cuando se discuta en particular esta ley, en ella misma consignaremos que para acusar por medio de apoderados hay que dar fianza suficiente.

Sr. Zubiria—Señor Presidente, si los señores Diputados que han asegurado que votarán en contra del artículo 1° hubiesen estado presentes en el recinto cuando informé, habríanme ahorrado el trabajo de hacer una repeticion, y por otra parte, si es que la oposicion, como ella asegura, es tendente á asegurar mejor ciertas garantias, para los acusados, nada mas natural que hubiéramos consignado, ó hubiéramos iniciado siquiera cuales eran esas garantias que querian establecer.

Yo señor Presidente, voy á adelantarme á los señores Diputados y voy á repetir lo que hace un momento, tuve el honor de decir.

No me negaran los señores de la oposicion, porque no me pueden negar, que tienen el deber de conocer la ley, ya no solo como ciudadanos, mucho mas aun como abogados, deben saber si existe la Ley 64 Título 4° Libro 2° Recopilacion Castellana; deben saber tambien que existe la Ley 26 Título 1° Partida 7ª y podria citar muchas otras leyes que se refieren precisamente á las garantias que quieren los señores de la oposicion establecer y sin embargo no enunciar.

La ley 64 citada, establece la fianza de calumnia para los casos en que algunos fueran á querellarse criminalmente contra alguno por daños que le hayan hecho á su persona ó alguna otra que sea de su familia. Esta ley, señor Presidente, como dije tambien hace un rato, es de un rigor que no tiene razon de ser por cuya razon ha caido en desuso, pero sin que por esto, pueda decirse que deje de aplicarse en ciertos y determinados casos.

No es un juicio aventurado, señor Presidente, el que nos ha impulsado á establecer este artículo basado en declaraciones y autoridades. Esta fianza, señor Presidente, ha sido reconocida, aceptada y concedida en los Tribunales del Departamento del Sud. Esta fianza, señor Presidente, ha sido reconocida, aceptada y concedida en el Departamento de la Capital, no hace mucho tiempo y hemos oido, los miembros de la Comision, en las conferencias que ésta tuvo ayer y hoy con algunos miembros de los Tribunales de Justicia, que esa ley si bien en desuso porque no exigen las partes su aplicacion, en cualquier caso que las partes la pidieran se aplicaria; como se aplicaria siempre que fuera tambien de los casos previstos en esa misma ley.

Ahora bien, sancionado el proyecto de la Comision respecto de representacion en materia penal, y por el que no vamos á derogar sino la prohibicion de la ley de Partidas para que pudiera aquerellarse por medio de apoderados, supongo que no sostendrán los señores de la oposicion que vienen á quedar derogadas la ley de Recopilaciones Castellanas; al contrario queda vigente como lo quedan muchas otras.

Los tribunales en los casos ocurrentes y cuando lo juzguen de justicia, lo concederán siempre que las partes lo pidan. Pero establecer como comprendo, señor Presidente, que es la pretension de los señores de la oposicion, la fianza en un sentido general, seria venir, como dije antes, á apartarse de los principios mas adelantados del derecho penal, y seria tambien venir á violar leyes existentes, porque tenemos muchísimos casos en los cuales no se puede ni se debe hacer efectiva la ley de fianza. ¿Por qué? ¿á qué responde la ley de fianza? respondo á esto: á que si esa acusacion resultare que fué maliciosamente iniciada, habria lugar á juicio de calumnia, es decir, á un nuevo juicio, y que en vista de esa fianza ó de esa caucion, aquel que calumnia no podria evitar la pena que merece, y debe imponérsele con arreglo á nuestras leyes. Pero no me negarán los señores de la oposicion que no puede establecerse esa fianza, ni hay razon ni derecho tampoco para imponerla á aquellas personas que la ley supone que no han tenido mala intencion al querellarse. A eso responde la ley 26, título 1°, partida 7ª.

(*Continuará*)

Municipalidad del Partido de Ranchos

BALANCE DE LA CAJA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 1881.

ENTRADAS

Concepto		DEBE
Guias segun pormenor del libro de entradas fs. 281 á 289	1628	
Boletos de señal id	1400	
Transferencias id	120	
Patentes con tablillas	2490	
Impuestos de abasto id	6311	
Idem de alumbrado, id	1968	
Corte de paja id	32	
Impuesto de bailes id	2700	
Venta de tierras id	770	
Contraste y visita id	8380	
Multas id	17145	
Derechos de sepulturas id	185	
Decomiso de cueros id	4065	
Eventuales id	526	
Suma		$ 48315
Recaudado segun pormenor de		
JULIO		
1 Bautista Piqué, permiso de baile	300	
2 Juan E. Gibelly, una guia	20	
2 Juan Felix, permiso de baile	300	
2 Lorenzo Anbaria id	300	
2 M. M. Faramiñan Juez de Paz por resto de multa á Domingo Rodriguez, por acarreo de hacienda sin matricula y uso de caballos agenos	1200	
3 Francisco Barbis, multa por un caballo suelto	20	
3 Demetrio Gomez, por ebriedad	100	
3 Matias Moreno por dos caballos sueltos	40	
3 Juan Tompson media patente y tablilla carro	115	
4 Cárlos Montoto, impuesto de abasto por Mayo	1500	
5 Juan Lanle multa por ebriedad	100	
5 Diego Gibbing, por una guia	20	
5 Juan Ozarzun id id	20	
5 Santiago Sirrio id	20	
5 Bautista Sansiñona, id por dos caballos sueltos	40	
6 Joaquin Belauzaran, id una guia	20	
7 Vicente Millan id	20	
7 Andrés Lois id	20	
7 Benjamin Gardom id	20	
7 Tomas Esperati, una boleta señal	100	
7 Hilario Thorp id transferencia	20	
8 Juan Avila una guia	20	
8 José Giraldez, por un caballo suelto	20	
8 Andrés Rosatini, per miso bailes	300	
8 Luis Daniery, contraste y visita	70	
8 Vicente Lavieja, una guia	20	
9 Heberto Gazland, id	20	
11 Silvestre Perez, id	20	
12 Juan Echevarria, multa por un carro sin traba	50	
Lorenzo Anbaria, contraste y visita	35	
José San Martin, multa por riña	2000	
13 Alonso y Lavié, una guia	20	
Alejandro Gaete, id	20	
Santiago Laurió, id	20	
M. M. Faramiñan, Juez de Paz, por remate de cueros decomisados	3031	
16 Antonio Rosende, contraste	50	
Manuel Goizueta, multa por una vaca suelta	20	
Lorenzo Aubaria, multa por falta de contraste, 100 $, para el denunciante D. Ceferino Reyes 50, y á Caja Municipal	50	
18 Aurelio Lescano, una guia	20	
19 Julian Pericq, id	20	
Juan José Vnaite, id	20	
20 Juan E. Gibelli, id	20	
21 Hipólito Sagasta, id	20	
Santiago Lucos, media patente y tablilla carro	105	
Alonso y Lavié, una guia	20	
Antonia F. de Escarpita, multa	50	
Antonia F. de Escarpita, contraste	5	
22 Angel Romano, multa por falta de contraste, pagó 100 $, 50 al denunciante D. Joaquin Gonzalez y 50 á Caja Municipal	50	
Id contraste de una romana	50	
23 Pastor Villanueva, á eventuales sobrantes de una suscricion para las fiestas del 1° de Mayo	526	
Domingo Melta, una guia	20	
25 Joaquin Belaunzaran, contraste y visita	60	
Enrique Baillet, contraste y visita	80	
Pedro Argüello, multa por falta de contraste, pagó 100 ps., 50 al denunciante D. Ceferino Reyes, 50 á Caja Municipal	50	
Pedro Argüello, una guia	20	
Benigno Villanueva, una guia	20	
Luis Zamora, 100 mazos paja	8	
26 Vicente Alegre, multa por dos caballos sueltos	40	
Ubaldo Suarez, multa por pelea	100	
27 Pedro Burgos, un boleto señal	100	
28 Alonso y Lavié, una guia	20	
Fernando Plá, un boleto señal	100	
29 Eugenio Guichon, una guia	20	
Juan Echevarria, contraste y visita	15	
29 Juan Tasara, contraste y visita	10	
José Tasara, id id	50	
Juan y José Tasara, multa por falta de contraste 300 $ 150 á don Joaquin Gonzalez como denunciante y 150 á caja Municipal	150	
Trenco Pedruello contraste y visita	150	
Speranza y Quinteros, una guia	20	
Juan Barbot, media patente y tablilla de carro	105	
Julian Cortin contraste y visita	175	
30 José Nieto, id id	95	
Felipe Delavidua, id id	35	
31 José Gulianes, multa por caballo suelto	20	
Domingo Olivera, por desórden	100	12470
AGOSTO		
1 Ruperto Figueroa, por ebriedad	100	
Guillermo Vega, id id	100	
Pedro Solla, permiso de bailes	300	
Lorenzo Amorantu, contraste y visita	85	
2 Antonio Masicano, dos transferencias	40	
Gabino Maoya, 1 guia	20	
Lorenzo Ambaria, permiso de bailes	300	
Estevan Arana, multa por siete animales lanares	70	
3 Victor Zulasqui, id por dos	20	
Juan E. Gibelli 1 guia	20	
Enrique Garay, multa por falta de contraste, pagó 100 $, de ellos al denunciante D. Joaquin Gonzalez 50 y 50 á caja Municipal	50	
Felipe Delavisua, contraste y visita	60	
Pedro Duarte, multa por 2 caballos sueltos	40	
Isabel E. de Alanis, transferencia de un boleto	20	
Luis Escarpita, contraste y visita	105	
4 José Patiño, multa por dos caballos sueltos	40	
Miguel Arce, patente y tablilla de carro	205	
Idem multa por sacarla fuera de plazo	400	
Martin Sansiñena, una guia	40	
Juan Macdon, patente y tablilla de carro	105	
Idem, multa por sacarla fuera de plazo	200	
Azcona y Ausejo, contraste y visita	170	
José Mauregui, id id	60	

José Armesto, un boleto de señal........ 100
Silvestre Perez, 1 guia 20
5 Juan E. Gibelli y Ca. Francisco Arecha, contraste y visita........ 290
Eulogio Palaveciuo, un boleto de señal........ 100
6 Aureliano Lescano, 1 guia 20
JULIO
6 Francisco de Lallave, una guia.............. 20
Antonio Rosendo, contraste y visita........ 95
Id id id id...... 170
Dicho pagó de multa 2400 pesos sobre pesas; de ellos al denunciante Don Joaquin Gonzalez 1200 y 1200 á la Caja Municipal.......... 1200
Andrés Rosatini, permiso para bailes...... 300
8 Antonio Rosende, contraste de 2 medidas.... 15
Juan C. Cabrera, id y visita.............. 155
José Camaño, id id.... 155
Lino Camaño, id id.... 185
Roberto Taylor, id id.. 160
Eliseo Gerez, un boleto de señal.............. 100
9 Ramon Diaz, contraste y visita.............. 165
José Menchacavaso. id 100
Narciso Vivot, dos patentes carro de cuatro ruedas.............. 210
Orjarzun y Garciarena, una guia.............. 20
Enrique Ariño, contraste y visita.............. 200
José Otero. id id...... 90
10 Pablo N. Pavon, un boleto señal.... 100
Angel Lavieja, multa por 6 caballos sueltos 120

(*Continuará.*)

AVISOS

EL DOCTOR

D. FERNANDO CENTENO

Q. E. P. D.

Falleció el 31 de Octubre de 1878.

Su familia invita á las personas de su relacion á rogar por su eterno descanso en las misas que se celebrarán el Juéves 3 de Noviembre, en la Iglesia de San Ignacio. Favor que sabrán agradecer debidamente. o28 n3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Intancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauce se cita prr medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren un derecho á los bienes yuedados por fallecimiento de doña Enriqueta Median ya sean como herederos ó acredores para que comparezcan por su Juzgado y por intermodio de la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Octubre 25 de 1881—*Juan Rodriguez.*
103 o. 29 n. 28.

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. don Carlos Dimet se hace saber por el término de ocho dias á los acreedores verificados del concurso de D. Juan José Mendez, comparezcan á la secretaria del Escribano Eujenio Blanco á la que me hallo adscrito, á prestar su conformidad ó desconformidad á la transaccion que ha celebrado el Sindico de dicho concurso con D. Cárlos Balvastro en el que se obliga á este á pagar la suma de veinte mil pesos m|c al concurso por chancelacion del crédito que tiene pendiente, que son 2701 pesos fuertes, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro de dicho término se dará por conformes y se aprobará la transaccion.—Buenos Aires, Octubre de 1881.
o29n6 *Juan A. Massini.*

AVISO OFICIAL

Comisaria General de Guerra

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que á continuacion se espresan, para recibir costuras.

Miércoles 2 de Noviembre del número 1 al 400.

NOTA—Se previene á las costureras que no se dan costuras sino en el órden precedente, por lo que es inútil se presente antes de corresponder al número de su libreta.

Comisaria General de Guerra
Octubre 28 de 1881.
El jefe del taller—
104o29 n2 *Enrique Temperley.*

DIENTES

LUIS ERNEST
Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las acdemias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6
Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

Szemeredy

Está ya en venta el folleto del proceso de Luis Szemeredy. Se vende á DIEZ pesos en la calle Perú 143 - librerias: Casavalle, Perú pasado Alsina Igon hnos., Alsina y Bolivar—Manuel Reñó, Perú 49.

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
De FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

Espiritismo

Libro editado por la Comision Directiva de la Sociedad «Constancia»
CONTIENE

1° Discurso del Sr Puigari, en contra del espiritismo—2° Refutacion, por el señor Hernandez—3° El Moderno Espiritismo, por Cosme Mariño—4 Instrucciones acerca de la comunicacion por medio de las mesas

Se vende á 10 ps. m|c.

En las siguientes librerias: Perú 36—C M Joly, Victoria 135 y 137—Libreria Francesa de Espiasse y Escary Victoria 73 y 75—Librerie Générale de Lajouane, Perú 53—Libreria de Mayo, Perú 115 y en la Sociedad «Constancia», Méjico 329
o 23 30 g

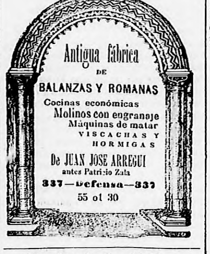

Precios de los Cafées
DE
EL MOKA-YUNGAS

TOSTADOS Ó MOLIDOS

Brasil................ por libra 10 $
Lavado.............. » 12 »
Caracolillo .... » 12 »
Java................ » 16 »
Martinico .... » 16 »
Moka .... » 16 »
Moka Yungas-mezcla. » 20 »
Yungas.............. » 20 »

TEES
á 20, 25, 30, 40, 50, 60 y 150
70-Chacabuco-72
59 ol 30

OBRAS
DE
SALUBRIDAD
DE LA CAPITAL
SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES
AVISO

La administracion ha resuelto:

1°—Permitir á los consumidores la construccion de depósitos para agua con arreglo á las instrucciones del Ingeniero de la Comision, no pudiendo ser puestos en uso sin que sean antes revisados por él

2°—Recordar á los consumidores la obligacion en que se hallan de vigilar la cañeria y llaves de su uso á fin de evitar las pérdidas de agua.

3°—Recomendar que para el riego de las calles, pátios y jardines se haga el menor uso posible de agua filtrada.

4°—No conceder nuevos servicios para quintas, jardines, plazas ó establecimientos industriales que consuman grandes cantidades.

5°—No restablecer servicio alguno que por legitima causa hubiese sido cortado, hasta nueva disposicion.

Lo que se pone en conocimiento del público á los fines consiguientes.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1881.
Pascual Costa.
93 o20 29. Secretario.

El amigo de los niños

El jarabe calmante de la señora Winslow, es el remedio mas seguro y mejor que hay en el mundo para todas las enfermedades de los niños, tales como las de la denticion, cólicos, flatulencias, etc. Corrige la acidez del estómago, regulariza el aparato digestivo, y procura descanso, salud y bienestar para la madre y para la criatura. En ningun caso es peligroso como millones de madres pueden atestiguarlo.

SE ENCUENTRA EN TODAS LAS BOTICAS
J. A. Bonnet
195—CALLE FLORIDA—195
UNICO AGENTE
Buenos Aires 63 o2—30.

FERRO-CARRIL
DEL
OESTE

AVISO
RAMAL RIACHUELO
MODIFICACION DE TARIFA A REGIR DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 1881

Se previene al público que por disposicion del Directorio, las tarifas para los siguientes artículos comprenden la descarga desde el wagon á la lancha:

Aceite en	cascos
Grasa id	»
Corda, id.	fardos
Lana, id	»
Cueros, id	»
Pasto, id	»
Trigo	bolsas
Maiz, id	»
Semilla de lino, id	»
Harina, id	»

Buenos Aires, Octubre 8 de 1881
87 o16 30. EL GERENTE.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1 de Noviembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5	6 55	9	10 25	12	1 35	3 05	4 26	30	7 40	9 10
11 de Setiembre	5 15	7 05	9 15	10 35	12 10	1 45	3 20	4 35	40	7 50	9 20
Almagro		7 10	9 20	10 40	12 15	1 50	3 25	4 40	5 45	7 55	9 25
Caballito		7 15	9 25	10 45	12 20	1 55	3 30	4 45	5 50	8	9 30
Flores	5 25	7 20	9 30 x	10 50 x	12 25	2	3 35 x	4 50 x	5 55	8 05 x	9 35
Floresta		7 25	9 40	10 55	12 30 x	2 05	3 40	4 55	6	8 10	9 40 x
Liniers		7 35	9 50	11 05	12 40	2 15	3 50	5 05	6 10	8 20	9 50
Ramos Mejia	5 40 x	7 40	10	11 10	12 45	2 20	3 55	5 15	6 15	8 25	9 55
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	11 25	1	2 35	4 10 x	5 30 x	6 30 x	8 40	10 10
Ituzaingó		8 10	10 30		1 15		4 25	5 45	6 45	8 55 x	10 25
Merlo	6 20	8 25 x	10 45		1 25		4 40	5 55	7 x	9 05	10 35
Moreno	6 30	8 35	11		1 35		4 50 x	6 05	7 10	9 15	1 45
Gral. Rodriguez	7						5 20				
Lujan	7 30						5 50 x				
Olivera	8 x						6 0				
Mercedes llegada	8 25						6 45				
Mercedes salida	8 35						7				
Suipacha	9 25						7 50				
Gorostiaga	9 50						8 20				
Chivilcoy llegada	10 15						8 45				
Chivilcoy salida	10 30										
Alberti	11 30										
Larrea	11 50										
Bragado	12 15										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10	12 mixto	14	16	18	20	22
Bragado										1	
Larrea										1 25	
Alberti										1 45	
Chivilcoy llegada										2 45	
Chivilcoy, salida				5 35						3	
Gorostiaga				6						3 25	
Suipacha				6 30						3 50	
Mercedes, llegada				7 2						4 40	
Mercedes, salida				7 35						4 50	
Olivera				8 x						5 20	
Lujan				8 30						5 50 x	
General Rodriguez				9						6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30		1 55	3 35	4 50 x		6 50	8 35
Merlo	5	7 30	8 25 x	9 45		2 10	3 45	5 05		7 05	8 45
Ituzaingó	5 10	7 40	8 40	10		2 25	3 55	5 15			8 55 x
Moron	5 25	7 55 x	8 55	10 15 x	12	2 40	4 10 x	5 30 x	6 30 x	7 25	9 10
Ramos Mejia	5 40 x	8 10	9 10	10 30	12 15	2 55	4 25	5 45	6 45	7 45	9 25
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	12 0	3 10	4 35	5 50	6 50		9 30
Floresta	5 55	8 25	9 25	10 45	12 30 x	3 25	4 45	6 x	7	8	9 40 x
Flores	6	8 30	9 30 x	10 50 x	1 35	3 35 x	4 50 x	6 05	7 05	8 05	9 45
Caballito	6 05	8 35	9 35	10 55	12 40	3 40	4 55	6 10	7 10	8 15	9 50
Almagro	6 10	8 40	9 40	11	12 45	3 45	5	6 15	7 15		9 55
11 de Setiembre	6 15	8 45	9 45	11 10	12 50	3 55	5 05	6 20	7 20	8 25	10
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	1	4 05	5 15	6 30	7 30	8 35	10 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	13
Parque	5	3 05
Merlo, llegada	6 15	4 35
Merlo, salida	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 05
Márcos Paz	7 20 x	5 35
General Hornos	7 50	6 05
General Las Heras	8 05	6 20
General Zapiola	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	16
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola	6	2 45
General Las Heras	6 35	3 20
General Hornos	6 50	3 35
Márcos Paz	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada	8 10	4 50 x
Merlo, salida	8 25	6 05
Parque	9 55	6 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	5
Lujan, llegada	7 25
Lujan, salida	7 40
Ascuénaga	8 40
San Antonio	9 20

ESTACIONES	REG'SOS 20
San Antonio	3 55
Azcuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 53
Lujan, salida	5 50
Parque	8 35

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta Liniers ó Ituzaingó, y por el tren número 20 para Almagro Liniers ó Ituzaingó.
348 f11

FOSFATO
DE
HIERRO HEMATICO
DE
L. J. MICHEL

La série tan numerosa de los reconstruyentes ferruginosos queda, de ahora en adelante, reducida á un solo ferruginoso, el HIERRO MICHEL.

Está preparado bajo la forma de polvos mientras que la mayor parte de los ferruginosos, afectan la forma de jarabe ó de solucion; dos formas medicamentosas que son las mas defectuosas que darse pueda.

Los jarabes y las soluciones no contienen por lo general, mas que una cantidad sumamente pequeña de principios medicamentosos, asi es que hay frasco cuyo contenido es de 300 gramos, que encierra apenas de 9 á 10 centigramos de hierro.

EL HIERRO MICHEL es en polvo é inalterable; se disuelve instantáneamente en los alimentos.

Despierta en alto grado el apetito

Su composicion es idéntica á la del fosfato de hierro y de sosa, que se encuentra en la sangre.

Reemplaza con ventaja todos los preparados ferruginosos, en el tratamiento de las enfermedades que provienen del empobrecimiento de la sangre. Se encuentra en venta en todas las Droguerias y Farmacias.

Unico agente en la República Argentina. E. E. CRANWELL, Victoria número 147.
96 o2 30.

IMPORTANTE REMATE
JUDICIAL
por R. A. Flores
DE UNA CASA
Seis terrenos de chacra
Y UNA QUINTA
EN RANCHOS

Habiéndose suspendido á causa del mal tiempo el valioso remate de una casa, seis terrenos de chacra y una quinta, pertenecientes á la testamentaria de D. Antonio Centurion que debió efectuarse el 20 del corriente y cuyas tasaciones y demas detalles fueron publicados por treinta dias consecutivos en "La Tribuna Nacional" y *El Demócrata*, asi como en cartelos distribuidos profusamente, se previene á los interesados que el señor Juez de Paz de Partido autorizado por el señor Juez de la testamentaria Dr. D. Miguel L. Noguera, ha dispuesto se designe nuevo dia para la venta de los bienes anunciados.

En consecuencia, se procederá al remate de las referidas propiedades, bajo las condiciones espresadas en las publicaciones antedichas, el dia seis de Noviembre próximo á las dos de la tarde

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, donde estará la bandera.

Para mas pormenores ocurrir á la Secretaria de D. Juan Rodriguez, en Buenos Aires, por la cual corren los autos testamentarios, con el vendedor en este pueblo en su escritorio antes citado.—Ranchos, Setiembre 30 de 1881. 53 s30 n6

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 10 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipandose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los titulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravamen, ó los gravamenes que deben ser levantados simultaneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontraran el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasaran al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando á depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento

J. M. LAFUENTE
05 o31 perm. Secretario

PASTILLAS
DE
BROWN

PASTILLAS DE BROWN

PARA LA TOS, RESFRIOS
Y
Enfermedades de los Brónquios

El mejor remedio para la tos, asma, ronquera y dolor de garganta, son estas famosas pastillas; alivian casi instantáneamente y curan al poco tiempo.

Los cantores y oradores públicos

Hallaran estas pastillas muy buenas para aclarar la voz antes de cantar ó pronunciar discursos, y tambien de gran eficacia para no esponer la garganta despues de un estrordinario ejercicio de los órganos vocales.

Debido á la buena reputacion

Y popularidad de las pastillas, muchas viles imitaciones de ningun valor se ofrecen en venta.

Cuidado con obtener las verdaderas pastillas cuya eficacia ha sido probada durante largos años.

Se venden en todas las Boticas.

Y por mayor

En la agencia 195—Calle Florida—195

LOTERIA
DE LA
Beneficencia de San Luis
Prémio mayor 8000 Fts.

Se juega en Villa Mercedes el 3 de Noviembre. o28 n3.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Virgilio M. Tedin, se cita por medio del presente edicto que se publicará durante quince dies y bajo apercibimiento de nombrarseles defensor á Pacifico, doña Josefa, doña Rita y doña Paula Barragan; don José Gutierez, don Juan Arista como esposo de doña Jacinta Barragan, don Manuel, don Pedro, don Hermógenes Barragan y don Meliton Rico, á fin de que comparezcan á ejercer su respectivos derechos en los autos caratulados «Barragan don José, Incidente de su testamentaria sobre mensura» los cuales tramitan por la Secretaria del que suscribe—Buenos Aires, Mayo 11 de 1881—*Tristan Maria Almandos*—Secretario. 101 o. 28 n. 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, Dr. D. Virgilio M. Tedin, se cita a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Hilario Zavala, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la pubicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, a deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, 27 de Octubre de 1881.—*Tristan Maria Almandos*, Secretario.
102 o28 n12

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D Virgilio M. Tedin se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D Antonio Acebedo Ramos, ya sean como herederos ó acreedores para que en el termino de 30 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria de D. Nicanor Repetto Bolivar 21 á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1881.—*Acelino Rolon.* o25 n5

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren como herederos ó acreedores de doña Saturnina Valor y don Liberato Escudero, dentro de dicho término comparezcan ante S. S por conducto de la Secretaria a cargo de escribano D. Gregorio Carballo donde me encuentro adscripto, á deducir sus acciones en foma bajo apercibimiento de lo que hubiere luga por derecho—Buenos Aires, Octubre 1° de 1881—*C. Wright.*
72 o. 7 n. 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATEDRAL AL NORTE

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Eulojio Zemborain don Ernesto Carranza, don Manuel Baez, don Hilarion Villegas, para que dentro del término de quince dias comparezcan a estar á derecho en la demanda que les ha promovido dos señores Muñoz y Ca., por cobro de pesos provenientes de equipos militares bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Octubre 12 de 1881.
José Guesalaga,
68 o. 16 30 Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauza se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Geronimo Maprasco á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del Escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1881.
85 o14 m13 *Roque Repetto.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Virgilio M. Tedin se cita á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Carregos y don José Carregos; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias a contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haga lugar—Buenos Aires, 14 de Octubre de 1881.
Tristan Maria Almandos.
80. o. 16 n. 15. Secretario.

AVISOS OFICIALES

Comisaria General de Guerra

Existiendo en esta Comisaria General de Guerra algunos certificados de cuotas pagas por acciones del Ferro carril Central Argentino, pertenecientes á los señores que se detallan á continuacion, se previene á estos ó á sus herederos, que deben ocurrir á recibirlos á esta reparticion, prévias las formalidades que correspondan:

Relacion nominal de los señores gefes y oficiales que tomaron acciones del Ferro-carril Central Argentino.

CLASES	NOMBRES	NOTAS
Coronel	Domingo Rodriguez	Falleció
Tte coronel	Francisco del Prado	»
Capitan	Desiderio Benitez	Baja
»	Emilio Neron	»
»	Manuel Sampago	»
Teniente	Luis Andrade	»
»	Emiliano Martinez	»
»	José M. Peralta	»
»	Cayetano Barriga	»
Sub-teniente	Luis Argüello	»
Sargento	Serafin Baquo	»

Buenos Aires, Octubre 22 de 1881.
El comisario general
980 23 n7

Comisaria General de Guerra
LICITACION.

Por disposicion Superior de la fecha, el dia 26 del corriente, á la 1 de la tarde, tendrán lugar en la Escribania General de Gobierno, la licitacion pública verbal para la provision de 2500 pares botines y 4500 pares botas igual a las muestras que se pondrá á disposicion de los interesados en los Almacenes de esta Comisaria, con sujecion al Decreto de fecha 22 de Octubre del año ppdo.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de valor de 5 pesos debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo sobre el im puesto total, en titulos de crédito, ó moneda efectiva, como garantia de la propuesta.

La entrega de los botines y botas deberá hacerse inmediatamente de ser aceptada la propuesta.

El pago se efectuará por Tesoreria General, en letra, á cuatro meses de plazo, sin interés, a contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta.

Comisaria General de Gerra, Octubre 22 de 1881.
El Comisario General.
99 o. 23 29.

Comisaria General de Guerra
LICITACION

Por disposicion superior fecha 14 del corriente el dia 18 de Noviembre próximo á la una de la tarde tendra lugar en la Escribania General de Gobierno la licitacion publica por propuesta cerrada para la provision de raciones a las fuerzas que guarnecen las fronteras del Chaco.

Las bases para esta licitacion pueden verse en el aviso general que en la fecha se publica en el diario «Tribuna Nacional.»—Comisaria General de Guerra, Octubre 19 de 1881.
94 o 20 n 18 *El Comisario general.*

Edificios publicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita a los arquitectos é ingenieros a formular proyectos de los mismos; pudiendo ocurrir por las bases y condiciones a la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre proximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. m|c, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan a concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m|c—Buenos Aires, Junio de 1881.
763 j12 n6 *La Comision.*

Oficina de Tierras Públicas
VENTA DE TIERRAS

Se avisa al público que el dia 19 de Diciembre de corriente año se procederá con arreglo á la ley de 26 de Diciembre de 1878 a la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca.

La superficie de este terreno es de 3620 hectáreas 90 areas y 18 centiareas, la base de venta es de 20 ps. m|c. hectárea. Sus linderos son: los señores Cárlos Dichl, Hagan, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour Juan y N. Vidal.

El remate tendrá lugar a la 1 p. m.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir a esta oficina. 33 s16 d19

Oficinas de Tierras Públicas

Se avisa al público que el veinte y uno de Diciembre de corriente año, se procederá en esta oficina a la venta en remate con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1881, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Juarez.

La superficie de este terreno es de una legua 516 milésimos, equivalentes á 4,173 hectáreas 81 areas y 74 centiáreas.

La base de remate será de 50,000 moneda corriente legua.

Sus linderos son: por el N. E. Petrona V. de Vela, N. O. Ramon Lara.

El remate tendrá lugar a la 1 p. m.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados a esta oficina.
70 o6 o21

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales
(A VAPOR)
NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 8 p. m.
Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; los Miércoles, vapor COSMOS; los Viernes, vapor COSMOS, los Sábados, vapor JUPITER

Para el Salto y demas puertos de escala, *á las 10 de la mañana*
Los Martes, vapor JUPITER; los Juéves, vapor SILEX; los Domingos, vapor COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El JUPITER los Martes; El COSMOS los Viernes y Domingos; el SILEX los Juéves.*

Del Uruguay: *El COSMOS los Miércoles; El SILEX los Lunes; El JUPITER los Sabados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Martes, Jueves y Sabados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolas, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central a las 12 del dia, conduciendo a los pasajeros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partirán estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion a las 4 y en rio de la tarde, que alcanza a estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro carriles, la agencia los dá gratis a los señores pasageros.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
702 jl. 24 p.rm.

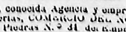

ADMINISTRACION
DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 31 del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasageros para los diversos puntos y lugares siguientes *Mercedes, Carmen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chacabuco, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas escritas, y de poco fuego
34 — CALLE PIEDRAS — 34
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un solo dia. 193 n19 perm.